

PROCURADORES DE MADRID

Revista nº 62 1er trimestre 2023 www.icpm.es





Entrevista a Tontxu Rodríguez, secretario de Estado de Justicia

Tribuna de Yolanda Ibarrola, viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid

Colaboraciones de Ángeles Carmona, presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, y de Susana Gisbert, fiscal y escritora



INFINITUM





COMUNICADO POR UNAS MEDIDAS NECESARIAS, DIGNAS E IMPRESCINDIBLES

El ICPM se suma a las justas reivindicaciones que los profesionales que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita están demandando, y **continuará reivindicando a las autoridades competentes la dignificación del servicio que los profesionales de la procura prestan por obligación legal**, mediante la adopción e impulso de las siguientes medidas:

- 1. Sustancial incremento de los módulos de indemnización por la prestación del servicio, adecuándolos al trabajo realizado y los gastos que conlleva la prestación del mismo, que dignifique las cantidades que perciben los profesionales y su actualización automática conforme al incremento del IPC.
- 2. La modificación del art. 30 de la LAJG para indemnizar las actuaciones efectuadas, en cumplimiento del art. 21 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, por requerimiento judicial, con independencia del reconocimiento del beneficio de asistencia jurídica gratuita.
- **3.** La modificación del art. 2 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita para incluir las actuaciones en representación de las personas jurídicas en el ámbito de la jurisdicción penal, conforme a la reforma del Código Penal en la Ley Orgánica 5/2010 y la reforma del art. 31 bis del Código Penal.
- **4.** Financiación con cargo a la Administración de la formación gratuita para los procuradores que prestan el servicio por obligación legal.
- **5.** Creación de nuevos módulos en materia de violencia de género que faciliten la especialización y mejoras en la prestación del servicio.

- 6. Creación de modulo específico para las macro causas.
- **7.** Suficiente dotación presupuestaria que garantice el abono mensual de los servicios prestados.
- **8.** Se garantice el derecho de los profesionales de la procura a la conciliación.
- **9.** Reconocimiento de autoridad en el ejercicio de sus funciones.
- **10.** Simplificación y reducción de los trámites administrativos que deben cumplir los profesionales que prestan el servicio de representación gratuita.











TRIBUNA

Yolanda Ibarrola, viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid

8 ENTREVISTA

Tontxu Rodríguez, secretario de Estado de Justicia

DE INTERÉS

Ángeles Carmona, presidenta del Observatorio contra la Violencia Domestica y de Género del CGPJ

Juan Pablo González, presidente de la Audiencia Provincial de Madrid

COLABORACIONES

Juan Ramón Rodríguez Llamosí, magistrado. Decano de los juzgados de Alcorcón.

Yolanda Luna, procuradora y consejera de la Mutualidad de Procuradores

- 18 ASESORÍA JURÍDICA Y FISCAL
- **21** PRIMEROS PASOS
- 22 HISTORIA VIVA
- 24 SERVICIOS COLEGIALES
- **32** FORMACIÓN
- 36 CULTURA, OCIO Y DEPORTE
- 43 ACTUALIDAD PROFESIONAL
- **54** JURISPRUDENCIA
- 55 NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS



Revista editada por el llustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Fotografías: Frutos García, Inés de la Concha y archivo ICPM.

CONSEJO EDITORIAL

Decano, Alberto N. García Barrenechea. Vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona. Secretario, Joaquín de Diego Quevedo. Vicesecretario, Noel A. de Dorremochea Guiot. Tesorera, M.ª Natalia Martín de Vidales Llorente. Contador, Ángel L. Mesas Peiró. Vocales, Antonio A. Sánchez-Jáuregui Alcaide, María Pardillo Landeta, Arturo Romero Ballester, M.ª Soledad Castañeda González, Eduardo J. Manzanos Llorente, Marta Franch Martínez, Delia León Alonso, Francisco Montalvo Barragán, M.ª Luisa Montero Correal y Leonor M.ª Guillén Casado

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta, Delia León. Vicepresidente, Ángel Mesas. Vocales: María Pardillo, Inés de la Concha (dpto. de comunicación del ICPM) y Sergio Azcona (empresa Haz Comunicación) DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Editorial MIC

DEPÓSITO LEGAL: M-33397-2007

REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/Bárbara de Braganza, 6, 28004 Madrid

Tfno.: 91 308 13 23; fax: 91 308 44 15; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es. Web: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparta necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.



www.twitter.com/ICPMAD



www.facebook.com/ICPMAD



www.youtube.com/c/icpmesoficial



DELIA LEÓN ALONSO

Directora del Consejo de Redacción

La sociedad avanza de forma impetuosa, por lo que tendremos que abrir la mente para enfrentarnos y adaptarnos a las nuevas realidades, con la valentía que ya hemos demostrado.

Este número está dedicado al Día de la Mujer, por su gran avance y logros alcanzados, y los que le quedan por alcanzar en la sociedad, por los que sin duda podemos estar orgullosos, disfrutar y celebrar cada día.

Progresamos para que nadie tenga que renunciar a unas cosas para ocuparse de otras, sino que sea decisión de cada cual el renunciar o no en orden a sus prioridades, sin tener que perder la oportunidad de compatibilizar distintas tareas, gracias a la tranquilidad real de contar, en su caso, con el apoyo o el refuerzo necesario para conseguirlo.

Un factor clave, aunque no el único, en el que desde el ICPM queremos incidir, es en la importancia de la educación temprana, tanto en materia de igualdad como en la formación continua, independientemente del formato o de los medios que mejor se adapten a las distintas necesidades, con los que por suerte hoy en día podemos contar.

La igualdad de oportunidades y la libertad de elección, sin condicionantes sociales o de otra índole, son pilares fundamentales de nuestra democracia.

Con esfuerzo y tesón, la procura se abre paso en las universidades, por lo que en pocos años habrá más procuradores vocacionales que se colegien conociendo en profundidad la figura del procurador y su principal labor de colaboración con los distintos operadores jurídicos y muy especialmente con los abogados.

En definitiva, todos somos importantes en la medida en la que aportemos lo mejor de cada uno. Tal vez no seamos idénticos pero sí somos complementarios, lo que enriquece a una sociedad para ser cada vez más justa, igualitaria y libre.

En este número contamos con un amplio reportaje del acto que celebramos el 8 de marzo, así como entrevista a Tontxu Rodríguez, secretario de Estado de Justicia; y colaboraciones de Yolanda Ibarrola, viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid; Ángeles Carmona, presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ; y a la fiscal Susana Gisbert, especialista en violencia de género.

Gracias, una vez más, por vuestra generosidad.



DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

YOLANDA IBARROLA

Viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid

El Día Internacional de la Mujer (en otros tiempos de la mujer trabajadora) que conmemoramos cada 8 de marzo, nace para concienciar o reivindicar para las mujeres la igualdad efectiva de derechos.

Así, después de más de un siglo de su conmemoración tenemos mucho que celebrar repasando el camino andado, pero también reflexionar sobre aquellos aspectos en los que debemos seguir avanzando. El futuro merece una reflexión seria, no centrada en lo superficial, serena, sin confrontaciones y carente de estridencias. Una reflexión que nos lleve a tomar decisiones con el objetivo real de alcanzar la igualdad de iure y de facto.

Es frecuente en torno a este día, rememorar tiempos pretéritos en los que las mujeres teníamos limitados muchos derechos, recordando cada una los injustos tratos que las normas amparaban, avalando así la indiscutible desigualdad de iure de otra época. En mi opinión, ésta es una jornada en la que debemos celebrar y recordar todo lo que las mujeres hemos avanzado, en un lapso de tiempo relativamente breve, en materia de igualdad y recordar la esencial participación de mujeres juristas en el cambio. Hoy es día de hacer justicia a ellas, verdaderas protagonistas, y a todas las mujeres que rompieron barreras para alcanzar sus aspiraciones.

España fue de los primeros países de Europa en reconocer el derecho al voto femenino, en octubre de 1931, con las conocidas posturas contrapuestas de la liberal Clara Campoamor, firme defensora del reconocimiento inmediato del derecho al sufragio activo, y las socialistas Victoria Kent y Margarita Nelken, partidarias de aplazar el voto femenino, manteniendo que carecíamos de preparación, por meras cuestiones de oportunidad política.

En 1958, la jurista Mercedes Formica -en un periodo de nuestra historia, recordémoslo, en la que estaban limitados los derechos tanto de mujeres como de hombres-, consiguió la reforma del Código Civil, limitando los poderes casi absolutos que tenía el marido para administrar y vender los bienes del matrimonio, sustituyéndose el concepto "casa del marido" por el de "vivienda común del matrimonio". Esta jurista, que se ganó el apodo de "Refórmica" también consiguió eliminar la figura degradante del "depósito de la mujer" (figura ya existente en la ley del divorcio de 1932, en su art. 44) por la que el marido debía "depositarla" en casa de los padres y que las mujeres viudas que volvieran a contraer matrimonio no perdieran la patria potestad sobre sus hijos.

La Ley 14/1975 de 2 de mayo, fruto del tesón de la abogada María Telo, reconoció la plena capacidad de obrar

Esta es una jornada en la que debemos celebrar y recordar todo lo que las mujeres hemos avanzado, y la esencial participación de mujeres juristas en el cambio. de la mujer casada, al establecer que el matrimonio no restringe la capacidad jurídica de ninguno de los cónyuges y suprimió la licencia marital y el deber de obediencia a la autoridad del esposo.

Fueron muchas las mujeres que nos abrieron una senda por la que otras hemos transitando ya expedita, su determinación, su esfuerzo, su valía bien merecen que hoy sean recordadas con cariño y admiración como María Ascensión Chirivella, que en 1922 se convirtió en la primera mujer abogada; María de los Ángeles Torcida, Carmen Bono, Beatriz Blesa y Cecilia Puente que en 1941 abrieron el camino de las mujeres en el Cuerpo de Registradores; en 1942, Consuelo Mendizábal fue la primera notario de España; Eulalia Ruiz de Clavijo obtuvo su plaza de procuradora en Alcalá de Henares en agosto de 1945; Belén del Valle, primera mujer en la Fiscalía en 1974 y, en 1977, Josefina Triguero se convirtió en la primera juez de España.

Estas mujeres fueron grandes feministas, atendiendo a la reseña que de la palabra "feminismo" hace el diccionario de la Real Academia, que lo define como "principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre". Con esa académica definición del feminismo, yo me identifico, sin aristas, ni recovecos, sin ánimo revanchista y, sobre todo, sin banalizar un principio que debe ser rector de nuestra sociedad.

Sirva el Día Internacional de la Mujer para no olvidar cómo se alcanzaron cotas de igualdad, sirva también para reflexionar sobre el presente y el futuro de la Igualdad real.

EL MUNDO EN LA PUERTA DE CASA



Secretario de Estado de Justicia

ANTONIO JULIÁN "TONTXU" RODRÍGUEZ

Nacido en Barakaldo en 1962, el actual secretario de Estado de Justicia (SEJ), Tontxu Rodríguez es licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza. Ejerció la abogacía entre 1987 y 2003, actividad que compatibilizó con el trabajo como concejal en el Ayuntamiento de Barakaldo y con el de director general de la empresa pública Azpiegitura. Fue senador de designación autonómica por el País Vasco de 2013 a 2021.

1. En los últimos dos años su Ministerio está llevando a cabo una intensa actividad en materia de igualdad. En su opinión, ¿cuáles son las asignaturas pendientes y las principales líneas de actuación?

La igualdad entre mujeres y hombres vertebra todas las políticas públicas que estamos impulsando y desarrollando en el Ministerio. Estamos prestando una atención específica a la formación especializada de los operadores jurídicos, a través del Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio, que dedica gran parte de sus actividades didácticas a formar a los cuerpos de Justicia en igualdad y en lucha contra la violencia contra las mujeres.

Además, estamos trabajando para reforzar la protección, atención y recuperación de las víctimas de violencia de género, así como la de sus hijas e hijos, con la creación de más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, la adecuación de las instalaciones judiciales con espacios separados para víctimas y agresores, la disposición de medios telemáticos para realizar actos procesales y salas Gesell para la toma de declaración a los menores. Junto a la mejora de la coordinación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas con los servicios sociales y especializados de las Comunidades Autónomas.

Nuestros esfuerzos también se centran en las víctimas de violencia sexual, mediante el Protocolo de Actuación Médico Forense ante la Violencia Sexual, que hemos elaborado para ofrecer una respuesta forense de calidad, respetuosa con la situación de la víctima y que incorpora los avances tecnológicos y ético-legales en la recogida y conser-



vación de muestras biológicas. El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses del Ministerio ha creado un kit para la toma de muestras de ADN de las víctimas de delitos contra la libertad sexual y un kit para la toma de muestras para análisis toxicológico en casos de sospecha de sumisión química, para su recogida, conservación y custodia con garantías legales. Asimismo, hemos aprobado una Guía de buenas prácticas para la actuación forense ante la víctima de un delito con sospecha de sumisión química.

España es un país feminista, pero aún tenemos camino por recorrer para alcanzar la plena igualdad de género, y la justicia, el Servicio Público de Justicia, debe desempeñar un papel relevante en su consecución. Para ello, estamos promoviendo normas que avancen en igualdad y en la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, como el anteproyecto de ley integral contra la trata y la explotación de seres humanos, que aborda su respuesta penal, y también la prevención y la sensibilización, junto con la asistencia, protección y recuperación de las víctimas.

El plan Justicia 2030 que estamos desarrollando en el Ministerio tiene un claro compromiso con la igualdad. Las tres leyes de eficiencia (organizativa, procesal y digital) en que se sustenta el plan están atravesadas por avances en igualdad de género. Cito algunos como la creación de Tribunales de Instancia que contarán con secciones es-

pecializadas en violencia sobre la mujer; medidas para que los profesionales de la abogacía, la procura y graduados y sociales disfruten de una mayor conciliación de su vida personal y familiar con su desempeño profesional ante los tribunales de justicia; la realización de actuaciones judiciales mediante videoconferencia; la intervención de las víctimas de violencia desde los lugares donde se encuentren recibiendo oficialmente asistencia, atención, asesoramiento y protección, o desde cualquier otro lugar considerado por el órgano judicial.

Espero que la tramitación parlamentaria de estas tres leyes avance para que pronto podamos ver hechas realidad estas medidas.

2. El Ministerio ha puesto en marcha el plan Justicia 2030, donde uno de los proyectos son las Oficinas de Justicia en los municipios para acercar la Justicia a la ciudadanía, ¿en qué consistirán y qué tramites se podrán realizar?

Las Oficinas de Justicia en los municipios son una de las estructuras del nuevo modelo organizativo del Servicio Público de Justicia regulado en la Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa, actualmente en tramitación parlamentaria. Representan la evolución de la justicia de paz para aproximar y hacer más accesibles y cercanos los servicios de justicia en todos los municipios.

Las secretarías de los actuales juzgados de paz se transforman en estas oficinas que ya están siendo dotadas tecnológicamente para asumir la prestación de servicios renovados y ampliados, orientados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, con especial atención a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, por razones de edad, de género, por su inadaptación tecnológica, con discapacidad o bien que tengan la condición de víctimas de delitos.

Las Oficinas de Justicia en los municipios continúan realizando las actuaciones que en la actualidad están encomendadas a los juzgados de paz, como la práctica de actos de comunicación, cuando no hayan podido realizarse de forma telemática o electrónica y la atención al Registro Civil en el municipio.

Pero además, cada Oficina de Justicia en el municipio es una puerta abierta a los tribunales, con los que se podrá conectar

por videoconferencia para la intervención de juicios y otros actos procesales, también para la obtención de información y copias de resoluciones; a las Gerencias Territoriales de Justicia, ubicadas en las capitales de provincia, y desde estas oficinas podrá accederse a los servicios prestados por estos organismos; también a las fiscalías, a los institutos de medicina legal, a los centros penitenciarios, a otros medios adecuados de solución de controversias distintos del proceso judicial y en resumen a cuantos servicios puedan localizarse en las mismas fruto de convenios de colaboración con otras administraciones públicas.

Asimismo, serán un punto de conexión con los servicios jurídicos prestados por los colegios profesionales, especialmente aquellos relacionados con el reconocimiento del derecho a la justicia gratuita.

Estos servicios estarán disponibles en la propia Oficina de Justicia para residentes y personas que trabajen en el municipio, sin que sea preciso desplazarse hasta las sedes judiciales o de otros organismos.

Es un modelo sostenible, que evita desplazamientos, que contribuye a evitar la despoblación, mantiene el tejido social y económico al desconcentrar la prestación de los servicios en todos los municipios cualquiera que sea su localización y su número de habitantes.

3. ¿En qué consiste el protocolo de atención y derivación de víctimas de violencia de género impulsado por el Ministerio?

El Protocolo de atención y derivación de las víctimas de violencia de género entre las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) y los servicios sociales y los servicios especializados de las comunidades autónomas, al que se han adherido todas las comunidades autónomas que cuentan con OAVD dependientes del Ministerio de Justicia, salvo Castilla y León, comenzó a aplicarse en junio de 2022 y tiene como finalidad principal establecer un conjunto de directrices de actuación mínimas, comunes y homogéneas para las OAVD del territorio del Ministerio de Justicia, garantizando un denominador común en la atención, asistencia y protección a las víctimas de violencia de género y en su derivación a los servicios sociales y servicios especializados de las comunidades y ciudades autónomas.

El Protocolo se aplica a víctimas de violencia de género, en los términos previstos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que se dirijan a las OAVD y que no hayan presentado denuncia por hechos constitutivos de violencia de género o que no hayan ratificado su denuncia en sede judicial.

En particular, una vez que desde la OAVD se atiende a una víctima de violencia de género, si la víctima expresa su deseo o intención de no presentar denuncia por el delito, o presentada la denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad expresa su deseo de retirarla o de no ratificarla en sede judicial, el personal de la OAVD le informará sobre la posibilidad de acreditar la situación de violencia de género por medios no judiciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y coordinará su actuación con los diferentes servicios sociales, servicios especializados competentes para la prestación de servicios de asistencia a la víctima. En este sentido, si la víctima manifiesta que desea acreditar su situación de violencia de género con la finalidad de ejercer los derechos correspondientes y de acceder a los distintos recursos y servicios disponibles, la OAVD la derivará al organismo, recurso o servicio de la correspondiente comunidad o ciudad autónoma más próximo al domicilio de la víctima entre aquellos que figuren en el anexo 2 del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género, que, mediante resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, se publica en el BOE de 13 de diciembre. Para la derivación se utilizará la ficha específica de derivación y seguimiento incluida en el anexo 1 del Protocolo, con el objeto de facilitar la atención e intervención con las víctimas.

Una vez derivada a la comunidad o ciudad autónoma y atendida por el servicio correspondiente de esta, en el caso de que la víctima exprese su intención manifiesta de querer interponer la denuncia y de querer recibir asistencia jurídica al respecto y acompañamiento del personal de la OAVD durante el proceso judicial, la comunidad o ciudad autónoma la derivará a estas oficinas.

Con la finalidad de realizar una evaluación y seguimiento de la aplicación de

este Protocolo, el Ministerio de Justicia convocó el pasado 2 de febrero una reunión, presidida por la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Mª dels Àngels García Vidal, donde se valoró positivamente la implementación del Protocolo por parte de todas las comunidades y ciudades autónomas adheridas al mismo, asumiéndose una serie de compromisos, destacando la necesidad de fomentar las derivaciones bilaterales entre las OAVD y los servicios especializados y servicios sociales autonómicos para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género, el impulso a una mayor difusión de la existencia y aplicación del Protocolo a nivel autonómico y la actualización por parte de las comunidades y ciudades autónomas del listado con los servicios sociales y servicios especializados autonómicos, con la finalidad de que desde las OAVD se cuente con el mapa de recursos actualizado para la atención y derivación de las víctimas de violencia de género.

Finalmente, en relación con la actualización por parte de las comunidades y ciudades autónomas del listado con los servicios sociales y servicios especializados autonómicos, se ha solicitado a todas las Comunidades y Ciudades Autónomas adheridas al Protocolo la información y todas ellas, salvo Extremadura y Murcia, han procedido a facilitar la información actualizada al Ministerio.

4. En cuanto al proyecto de Ley de Eficiencia Organizativa, ¿de qué forma agilizará la Justicia el nuevo organigrama judicial?

La norma abordará la implantación de los Tribunales de Instancia y la Oficina Judicial, haciendo un uso intensivo de la tecnología para prestar un servicio público eficiente y de calidad. Los Tribunales de Instancia supondrán: establecer criterios comunes entre los miembros del Tribunal para que su respuesta sea uniforme y, por lo tanto, predecible (colegiación de criterios); dotar de mayor flexibilidad a la planta judicial, permitiendo adaptarla a las necesidades; crear un primer nivel de especialización para la distribución de asuntos, compatible con la de los propios tribunales; reducir la duración de los pleitos, al dotar al sistema de una capacidad de adaptación inmediata a las diversas coyunturas; sin depender de forma estructural de la creación de nuevos juzgados o la transformación de los existentes. Además, abordará la evolución de los actuales Juzgados de Paz para transformarlos en las Oficinas de Justicia en los municipios.

El nuevo modelo organizativo se desarrolla en dos ámbitos, por un lado, transforma los juzgados unipersonales en tribunales de instancia asistidos por oficinas judiciales y, por otro lado, transforma los juzgados de paz en oficinas de justicia en los municipios en las que el personal de la Administración de Justicia compatibilizará su actividad en ellas con la actividad propia de la oficina judicial del partido judicial.

El nuevo modelo organizativo supone el paso de una organización de jueces y juezas que actualmente ejercen su función judicial en los juzgados con unos medios materiales y personales asignados en exclusividad, a un sistema organizativo de tribunales de instancia en los que todos los jueces y juezas se integrarán en un mismo tribunal, uno por partido judicial, distribuido en una o varias secciones, por órdenes jurisdiccionales y, en su caso, por materias dentro de un mismo orden jurisdiccional y compartirán la totalidad de los medios materiales y personales disponibles en el territorio de su demarcación.

Este modelo permitirá un reparto de la carga de trabajo entre quienes integren el tribunal de instancia y también aplicar sistemas de reparto más objetivos para racionalizar el trabajo entre todo los jueces y juezas, la especialización de las diferentes secciones del tribunal, y dentro de estas, la especialización de plazas judiciales para el conocimiento de materias concretas. También se prevé la intervención colegiada de tres jueces o juezas para el conocimiento en primera instancia o la instrucción de causas penales cuando estos asuntos o causas presenten una complejidad, volumen o número de intervinientes que justifique el conocimiento conjunto y esto beneficie el ejercicio de la función judicial. Se garantiza así la buena marcha del tribunal de instancia, aplicando mayores recursos judiciales a aquellos asuntos que por su tipología lo requieran.

El modelo de Tribunales de Instancia facilita una organización y una actividad más homogénea por parte de quienes los integran.

Así, reparto equitativo de cargas de trabajo, especialización, conocimiento conjunto cuando esté justificado y actuación homogénea son elementos de agilización destacables que repercutirán en la mejora de la calidad del servicio público judicial.

El modelo de Oficinas Judiciales permite una aplicación más eficiente de los medios personales y materiales para un mejor aprovechamiento de los mismos y presenta una mayor adaptación a las necesidades derivadas de la cambiante realidad social y económica, que presenta una gran repercusión en la actividad de los órganos judiciales.

Y, por último, el modelo de Oficinas de Justicia en los municipios, que permite a los ciudadanos conectar con los órganos judiciales, desconcentra la prestación del servicio, descentraliza el Servicio Público de Justicia, llevándolo desde las sedes judiciales a la sede de cada Oficina de Justicia. Pero, además, suponen un incremento de personal para las Oficinas Judiciales que, gracias al desarrollo tecnológico y a una adecuada organización, dispondrán de personal de justicia que podrá desarrollar trabajo propio de las Oficinas Judiciales desde su puesto de trabajo en las Oficinas de Justicia en los municipios.

El modelo es flexible y adaptable a los cambios socioeconómicos y generacionales y una vez implantado tendrá una vocación de permanencia derivada de esta ductilidad de la que carece el rígido modelo actual.

5. Los proyectos de Ley que están actualmente en tramitación en el Congreso, ¿están ligados a la obtención de fondos europeos para la puesta en marcha de los servicios que se regulan?

El Servicio Público de Justicia ha de ejercer el papel de palanca para la transformación de país. En este sentido, es esencial desarrollar proyectos normativos que den la necesaria seguridad jurídica que la sociedad y los operadores económicos necesitan junto a la financiación.

Estamos trabajando en paralelo los cambios normativos con la financiación de 470 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tenemos recursos para aplicar las leyes. Durante años hubo un debate casi enquistado sobe si el problema de la Justicia es de organización o de recursos. Ahora tenemos una propuesta muy clara y además recursos para cambiar la organización.

Estos Instrumentos normativos para el despliegue y ejecución del programa se realizarán a través de la ya señalada Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia; la Ley de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia, que incluye medidas de agilización procesal en los cuatro órdenes jurisdiccionales, de transformación digital de la Administración de Justicia y de implantación de medios adecuados de solución de controversias, complementarios y alternativos a la jurisdicción; y la Ley de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia, que contempla la creación de una arquitectura de información basada en datos, para la función de generación de información y conocimiento para la gestión, y otra de información orientada al metadato, para la función de la interoperabilidad de aplicaciones.

Cabe concluir que estas tres leyes necesarias, bien directamente como es la entrada en vigor de la ley de eficiencia procesal o indirectamente en el caso de las leyes de eficiencia organizativa y digital, están ligadas a la obtención de fondos europeos.

Asimismo, la estimación es que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financie con 276.420.000 euros una serie de proyectos relacionados con la inteligencia artificial y la justicia orientada al dato; la inmediación digital y fe pública y teletrabajo; servicios digitales para la ciudadanía, las empresas y colectivos; el impulso del Registro Civil; y la modernización de infraestructuras tecnológicas.

6. ¿En qué estado de tramitación se encuentra el proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del Servicio Público de Justicia, en el que se apuesta por los MASC como forma alternativa de resolver conflictos? ¿Se ha empezado a trabajar en la redacción del Estatuto del Tercero Neutral?

El proyecto de Ley de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia inició el 8 de marzo sus trabajos de ponencia en el Congreso.

El Gobierno va ahora a abrir un periodo de reuniones con los grupos parlamentarios para consensuar posiciones.

Está previsto que en breve se reúna de nuevo la ponencia de la ley para tratar las enmiendas que se incorporan al texto y fijar cuáles se debatirán en comisión.

Por último, en lo relativo al Estatuto del Tercero Neutral, la disposición adicional tercera del Proyecto de Ley de Eficiencia Procesal contempla un plazo de un año, desde la entrada en vigor de la ley, para que el Gobierno remita a las Cortes Generales un proyecto de ley que regule dicho estatuto, interviniente en cualquiera de los medios adecuados de solución de controversias. La trascendencia de esta regulación nos obliga a iniciar cuanto antes los trámites para la elaboración de esta norma y, en este sentido, se ha constituido ya un primer grupo de trabajo y se ha recabado la opinión de los colectivos involucrados a través del Foro de la Mediación.

7.- Como colaboradores necesarios que somos ¿en qué medida podemos los procuradores coadyuvar en la agilización de la Administración de Justicia?

Los procuradores pueden coadyuvar a la agilización de la Administración de Justicia pues tienen el deber de colaborar con el sistema público de Justicia en la correcta tramitación de los procesos y en la eficaz ejecución de las sentencias y demás resoluciones judiciales. Esta dimensión está recogida también en su estatuto (artículo 1.2) que atribuye al procurador la misión de "desempeñar cuantas funciones y competencias le atribuyan las leyes procesales en orden a la mejor Administración de Justicia, a la correcta sustanciación de los procesos y a la eficaz ejecución de las sentencias y demás resoluciones que dicten los juzgados y tribunales".

Los procuradores han ido asumiendo, en virtud de su condición de cooperadores de la Administración de Justicia, un mayor protagonismo en las labores de gestión y tramitación de los procedimientos judiciales. Por otra parte, la calidad del servicio que prestan redunda directamente en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza a los ciudadanos. Así lo ha puesto de manifiesto el propio Tribunal Constitucional al señalar la trascendencia de la intervención del procurador (y del abogado) en el correcto desarrollo del proceso.

Los procuradores pueden coadyuvar en la agilización de la Administración de Justicia, así en relación a los actos de comunicación, pues por su condición de representantes de las partes y de profesionales con conocimientos técnicos sobre el proceso están en condiciones de recibir notificaciones y de

llevar a cabo el traslado a la parte contraria de muchos escritos y documentos por medios telemáticos o electrónicos. Y contribuyen a la tramitación de los procesos sin dilaciones indebidas. A esta función (artículo 23. 4 LEC) se unen también las tareas de auxilio y cooperación con los tribunales.

Por otra parte, los procuradores se ocupan de la entrega de copias de escritos y documentos y su traslado a las demás partes. De este modo, se descarga racionalmente a los órganos jurisdiccionales y, singularmente, al personal no jurisdiccional de este trabajo.

8.- ¿Considera que el procurador está preparado para asumir nuevas competencias? ¿En qué ámbito de la Administración de Justicia?

Como profesional el procurador está preparado para asumir nuevas competencias, como ha demostrado con su implicación en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia tras las diversas modificaciones legislativas de las leyes procesales.

Los procuradores de los tribunales llevan muchos años reclamando a la Administración de Justicia que se les concedan mayores competencias en el campo de la ejecución, que vayan más allá de la estricta representación procesal, como la posibilidad de acceder a registros públicos con el fin de localizar e investigar domicilios y bienes del ejecutado, o de practicar por delegación del letrado de la Administración de Justicia los embargos acordados por el juzgado. Esto contribuiría a descongestionar el sistema judicial español. Así, el Portal de Subastas del Consejo General de los Procuradores de España (www. subastasprocuradores.com), puesto en funcionamiento desde 2016, ha modernizado y agilizado la Justicia con la externalización de las subastas, aunque todavía se sigue necesitando la autorización del juzgado para la realización de cualquier trámite.

También han manifestado que quieren participar en la mediación para la solución de conflictos. En este sentido el Consejo General de los Procuradores de España puso en marcha una Institución de Mediación que se ofrece al ciudadano, desde el año 2014, después de que la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles atribuyera competencia a los colegios profesionales para impulsar y desarrollar la mediación nacional e internacional.



20 AÑOS DE OBSERVATORIO, PIONERO EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ÁNGELES CARMONA

Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ

Desde su constitución en 2002, el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial ha recorrido un largo camino con el objetivo de mejorar la respuesta judicial frente a la violencia machista; una lacra que por aquel entonces era tan invisible como cruel y que hoy, cuando contamos con 1.192 mujeres asesinadas desde el 1 de enero de 2003, sique causando un enorme dolor.

La constitución del Observatorio fue todo un hito. Por primera vez, representantes del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, junto con colectivos profesionales concernidos por la materia, se unieron para estudiar la violencia de género como fenómeno criminal a partir de la valiosa información contenida en los expedientes judiciales y para promover actuaciones que permitieran combatirla de una forma más eficaz. Nunca antes, ni dentro ni fuera de España, se había abordado el análisis de este tipo de delincuencia con el rigor científico de los datos que aportan los órganos judiciales; nunca antes la violencia de género había centrado, como tal, la preocupación y los esfuerzos de tantas instituciones al más alto nivel.

Tanto la elaboración de informes estadísticos como el estudio de los datos y el análisis del iter procesal y de las resoluciones dictadas en cada caso de asesinato u homicidio nos han proporcionado a lo largo de todos estos años un conocimiento profundo, científico, de la violencia de género y nos permiten seguir avanzando día a día en el perfeccionamiento de las herramientas para combatirla y en el desarrollo de las medidas necesarias para la prevención de los delitos y para dar apoyo y asistencia a las víctimas, en muchas ocasiones mediante el impulso de reformas legislativas.

Esta es, sin duda, una de las aportaciones clave del Observatorio en la erradicación de la violencia machista. Pero no es la única. El Observatorio es también un punto de encuentro que ha propiciado algo tan imprescindible en la tarea que nos ocupa como es la coordinación entre instituciones. Fruto del impulso dado por el Observatorio, son varias las guías y protocolos de actuación que, elaborados por expertos en la materia, contribuyen a mejorar y aumentar la eficacia de la respuesta de las distintas administraciones y colectivos profesionales ante los casos de violencia machista.

Un ejemplo de todo ello es el trabajo realizado en el ámbito de la formación especializada, uno de los caballos de batalla del Observatorio y del Consejo General del Poder Judicial del que me siento especialmente orgullosa y una de las características de nuestro modelo de lucha contra la violencia de género que más ha contribuido a convertir a España en un referente mundial, imitado por otros países. Son numerosas las actividades internacionales en las que cada año participa el Observatorio y numerosas también las delegaciones que vienen a España a conocer de cerca nuestro trabajo.

La formación especializada de los profesionales de la Justicia se convirtió en un mandato legal a propuesta del Observatorio y es también una de las medidas contempladas en el Pacto de Estado aprobado en 2017 por el Parlamento, otro de los baluartes en la lucha contra la violencia machista en nuestro país en cuya actualización ya están trabajando las Cámaras legislativas. Poner los medios necesarios para formar adecuadamente a nuestros profesionales es, por tanto, un deber de todas las administraciones

En sus veinte años de historia, el Observatorio se ha convertido en un referente, en una institución visible y que hace visible la violencia de género. Junto con las tareas de recopilación y análisis de los datos y de coordinación, el tercer pilar de la actividad del Observatorio lo constituye su compromiso con la divulgación de lo que es y supone en nuestra sociedad la violencia de género. Es importante que todos los ciudadanos y en particular nuestros jóvenes sepan que el maltrato es un delito y el maltratador, un delincuente. En esta tarea es fundamental la colaboración de los medios de comunicación, a los que agradezco su trabajo y profesionalidad en el tratamiento de la violencia machista.

Detrás de todo lo que, de forma somera, acabo de mencionar está el ingente trabajo de los profesionales que se dedican a la lucha contra la violencia machista, entendida como respuesta policial y judicial frente a unos hechos delictivos gravísimos, pero también como protección de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas y como ayuda para rehacer sus vidas en un entorno sin violencia y sin miedo. A todos ellos, policías, jueces, fiscales y demás personal de la Administración de Justicia, abogados, procuradores, sanitarios, trabajadores sociales, psicólogos, educadores... nuestro reconocimiento por el esfuerzo. Son el motor que sigue haciendo de España un lugar más seguro para las mujeres.

La meta fijada, que no es otra que la desaparición de la violencia machista, queda aún lejos en el horizonte, pero veinte años después podemos decir que el camino que empezamos a recorrer en 2002 está ya trazado. A todos compete seguir avanzando por él hasta que no tengamos que llorar ni una sola víctima más.



CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

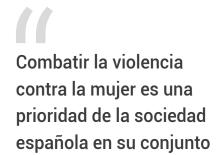
JUAN PABLO GONZÁLEZ
Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid

El pasado 7 de febrero, se constituyó en la sede de la Audiencia Provincial de Madrid la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género. Dicha comisión tiene su origen en un acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 25 julio de 2018, que aprobó el protocolo de actuación para la creación de las comisiones provinciales de coordinación contra la violencia sobre la mujer para la mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género, teniendo como base las conclusiones de las jornadas de presidentes de Audiencias Provinciales en su reunión anual.

A dicha sesión constitutiva asistieron, además de la viceconsejera de Justicia e Interior y de la magistrada juez decana de los Juzgados de Madrid, representantes de las unidades de policía especializada en la investigación de estos delitos, juzgados de violencia contra la mujer, fiscalía especializada, unidades forenses de valoración integral, oficinas de ayuda y protección a la víctima, secretario coordinador provincial y las vicedecanas de los colegios de abogados y procuradores de Madrid.

La persistencia de la violencia de género y del maltrato como principal atentado a los derechos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en la protección de las víctimas y en el desarrollo de medidas y actuaciones tendentes a atajar esta lacra social. En este sentido, una debida coordinación de las administraciones públicas e instituciones implicadas resulta crucial. Porque combatir la violencia contra la mujer es una prioridad de la sociedad española en su conjunto y, en consecuencia, también lo es para el Poder Judicial y la Administración de Justicia.

Pues bien, con el objetivo de lograr una más eficaz respuesta institucional a las víctimas de violencia de género y una mejora



de la coordinación entré autoridades y organismos responsables, se ha creado la Comisión de Coordinación contra la Violencia de Genero, constituida por instituciones y entidades que participan en la lucha contra la violencia de género, estando prevista la celebración de reuniones periódicas conforme a su protocolo de actuación, detectando insuficiencias o disfunciones, facilitando la coordinación entre todas ellas y promoviendo iniciativas y medidas dirigidas a proteger a las víctimas y erradicar la lacra de la violencia de género.

Nos encontramos ante un paso más en el compromiso de todas las instituciones vinculadas a la Administración de Justicia en la lucha contra el maltrato, destacando por su relevancia la participación activa, no sólo las unidades de policía especializadas, sino también las unidades forenses de valoración integral, los servicios de protección a la víctima, y los colegios de abogados y procuradores, en la línea ya definida por el Consejo General del Poder Judicial con la creación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el año 2022, como instrumento que ha permitido abordar el tratamiento integral de estas violencias desde la perspectiva de la Administración de Justicia.





EL DERECHO Y LAS CABEZAS TROCADAS

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LLAMOSÍ Magistrado. Decano de los Juzgados de Alcorcón (Madrid). Doctor en Ciencias Jurídicas. Máster en Humanidades.

Una antigua leyenda oriental de la literatura sánscrita del siglo XI llamada Hayavadana, que hizo célebre en occidente, en 1940, el escritor alemán Thomas Mann en su novela Die vertauschten Köpfe (Las cabezas trocadas), cuenta la trágica historia de Padmini, una bellísima mujer hindú que acude en peregrinación a un templo de la diosa Kali, en la India, junto con Devadatta, su marido, y Kapila, un buen amigo del matrimonio. Una mañana, mientras el amigo se está bañando desnudo en el río. Padmini ve su cuerpo vigoroso y se encela ardientemente de él. Su marido, que es un hombre espiritual, pero con un cuerpo raquítico que pasa desapercibido a los sentidos, al verla como mira con apasionado deseo a su corpulento amigo, enfermo de celos, toma su espada y, ante el altar de la diosa Kali, se degüella. Cuando el buen amigo lo encuentra muerto, con la cabeza separada del cuerpo, se echa a su lado llorando desconsolado, pero se da cuenta de que, si lo encuentran allí mismo, junto al cadáver de su amigo y la espada ensangrentada, le culparán a él de haberle matado, y en un arrebato de locura, toma la espada y se decapita junto a él. Padmini, que descubre la tragedia, llora amargamente junto a los dos cuerpos decapitados; no sólo ha perdido a su marido, al que amaba, sino, también, a su amigo, de cuyo cuerpo se había encelado con un ardor insatisfecho, pero también comprende que, como no hay más que una espada y dos cadáveres, la gente creerá que ella los mató a los dos y, ante ese pensamiento amargo, empuña la espada con intención de quitarse la vida. En ese instante, Kali, la poderosa diosa hindú de la muerte y el tiempo, que ha visto todo, decide intervenir

permitiendo a la desconsolada esposa que ajuste las cabezas a los cuerpos y recorra después la cicatriz con la punta de la espada, recitando sin cesar el sagrado nombre de la diosa, con lo cual las cabezas cortadas quedarán debidamente selladas. Padmini, sin perder un momento, lo hace tal y como se lo ha pedido la diosa, y su marido y su amigo vuelven a la vida. Los tres juntos lo celebran felices y emocionados, con abrazos y saltos de alegría, llenos de júbilo, pero hay un problema que se descubre la noche en la que el marido y la mujer se acuestan juntos. Con la premura, las lágrimas y el desconsuelo, Padmini ha confundido las cabezas y ha puesto la del amigo al marido y la del marido al amigo, y así lo nota ella, delicadamente, una noche en su tierna carne, y se lo hace saber a los dos. Incapaces de decidir quién es Devadatta y quién es Kapila, quién es de verdad ahora el esposo v quién es ahora el amigo, quedarán los tres sumidos en un conflicto irresoluble de fatales consecuencias

Aparte de cuestiones filosóficas, la leyenda plantea un dilema jurídico: ¿qué es lo que hace a la persona: la cabeza o el cuerpo? ¿Es el cuerpo el mismo regido por la cabeza de otro? ¿Puede realmente separarse la cabeza del cuerpo y guardar la misma identidad personal? ¿Y la personalidad, a qué parte pertenece ahora: al cuerpo o a la cabeza?

La leyenda, pese a su dramatismo, nos da una enseñanza y es la de que la esencia de una persona es la de un cuerpo con una cabeza, y cuando se cambia la cabeza el cuerpo no vale nada porque la cabeza, por sí sola, no es la persona. Es la unidad del cuerpo con la cabeza lo que

configura a la persona y, por ello, lo que debe preservarse siempre.

Los últimos avances científicos, sin embargo, demuestran que esto puede cambiar. Hace unos años, un neurocirujano turinés, Sergio Canavero, anunció en los medios de comunicación su intención de realizar el primer trasplante de cabeza del mundo a un informático ruso llamado Valery Spiridonov, de 30 años de edad, residente en una ciudad cercana a Moscú, que padecía desde su infancia una atrofia muscular espinal, una enfermedad congénita, progresiva e irreversible, que le mantenía con serias discapacidades motoras al no poder ponerse de pie debiendo estar todo el día postrado en una cama o sentado sobre una silla de ruedas. En realidad, lo que el neurocirujano planteaba no era propiamente un trasplante de cabeza, sino trasplantar un cuerpo sano a la cabeza del muchacho ruso. La intervención quirúrgica, que no estaba avalada por ninguna prueba experimental previa, y a la cual se había opuesto unánimemente la comunidad científica internacional expresando su más absoluto escepticismo, no se llevó a cabo finalmente, pero la idea no fue descartada, y con una línea de investigación más seria basada en ratones y con publicaciones en revistas científicas, el cirujano chino Xiaoping Ren, con gran experiencia en trasplantes complejos de manos, anunció que el trasplante de cabeza, si bien no era una posibilidad actual, sí sería una esperanza futura para muchos enfermos y lesionados medulares en accidente en los que se podrían revertir las lesiones de la médula espinal producidas tras un traumatismo que dan lugar a una paraplejia o tetraplejia de la persona accidentada.

Al margen de las dificultades que tendría la intervención médica por la complicación de unir los fragmentos seccionados del sistema nervioso central, el asunto comportaría otras dificultades éticas y morales e, incluso, religiosas, que no serían menores, y daría lugar a serios debates sobre la bondad o perversión de la intervención, sobre el respeto a la dignidad humana, o sobre si el trasplante de cabeza iría o no contra Dios. A estos debates se uniría, naturalmente, el nuestro, el jurídico, pues al configurarse una persona como un ser con una cabeza y un cuerpo diferente se desfiguraría el concepto de identidad personal y sería necesario tener que elaborar un nuevo concepto legal de persona.

La Historia de la Humanidad, decía Julián Marías, es la dramática historia por encontrar la verdad radical; la verdad que consiste en saber quién soy yo en cuanto persona. A desentrañar el significado de lo que es la persona y su dignidad humana se han dedicado, desde diversos enfoques, los filósofos, los teólogos y los juristas de todos los tiempos con una actitud primorosa y una anhelante vocación por aprehender ultimidades para encontrar certidumbres radicales y primarias.

A la clásica definición de persona de Boecio ("naturae rationalis individua substantia"), que completó Santo Tomás de Aguino con el estatuto ontológico del alma, grandes juristas (Castán Tobeñas y de Castro, en España; Ennecerus, en Alemania; o Savatier, en Francia) señalaron que la persona es el origen y el fin del derecho, y, por lo tanto, el centro de la meditación jurídica, de modo que cualquier examen del derecho de cualquier sociedad debe girar, necesariamente, en torno a ella, lo que ha generado una copiosa literatura jurídica que nunca ha estado exenta de dificultades y controversias.

Factores etimológicos contribuyeron, en un principio, a confundir la determinación de lo que es la persona para el derecho, pues el nombre, que viene del verbo latino personare (sonar fuerte, hacerse oír) y del sustantivo griego prósopon, que era la máscara que se ponían los actores de teatro para disfrazarse y

amplificar la voz, no tenía en su origen el sentido que nosotros le damos. La aparición en el escenario jurídico, por otra parte, de las llamadas personas jurídicas contribuyó también a la confusión generando no pocas controversias para distinguirla de la persona natural. Al debate se ha añadido, finalmente, la confusión producida entre el concepto de persona y el de personalidad o capacidad, por no hablar del uso erróneo que hacemos, tanto en el lenguaje común como en el jurídico, de expresiones que usamos indistintamente como sinónimas tales como ser humano, hombre o individuo para referirnos a la persona.

Al margen de estas dificultades, los conceptos de persona y derecho están esencialmente ligados entre sí en tanto que, si no se comprende lo que es la persona, su naturaleza, su ser y su finalidad, no será posible entender cuál es la esencia, la naturaleza y la función del derecho. Y, a la inversa, el derecho no tendría sentido si no tuviera como eje central a la persona que es, jurídicamente, el sujeto capaz de tener derechos y contraer obligaciones y, por lo tanto, el ser digno y merecedor de la máxima tutela jurídica.

Actualmente, sin embargo, los juristas vemos cómo se está desnaturalizando el concepto de derecho sobre la base de desfigurar el de persona, en cuya noción ya no caben todos los seres humanos como sujetos de derecho, de la que se excluyen a los que carecen del uso de la razón, ya sea porque todavía no han llegado a adquirirlo o porque lo han perdido permanentemente, o a aquellos seres humanos que desde el comienzo de sus vidas carecen de reconocimiento y acogida por parte de la sociedad, planteamientos estos que dan cabida al aborto, la eutanasia o determinados males sobre los más débiles de la sociedad, y asistimos, con verdadero estupor, al espectáculo semejante al que se encontró Padmini ante la decapitación de los dos hombres en el templo de la diosa Kali cuando vemos cómo algunos políticos de nuestro país manosean nuestras instituciones constitucionales y legales, que garantizan, precisamente, no sólo nuestra convivencia pacífica, sino nuestros derechos como personas, tratando de trocar la cabeza pura del derecho para asignarle una El derecho no tendría sentido si no tuviera como eje central a la persona que es, jurídicamente, el sujeto capaz de tener derechos y contraer obligaciones y, por lo tanto, el ser digno y merecedor de la máxima tutela jurídica

ideología, una identidad o un género, según su conveniencia política, olvidando que el derecho y, en particular, los derechos humanos no son una cuestión de ideología, ni de género, ni de identidad, sino de justicia.

El asunto empieza a ser preocupante, y no comprende uno muy bien el porqué de la deriva de nuestro derecho, tan fundado y cimentado en aquellos vetustos orígenes romanos, tan pulcro y sublime en su elaboración lingüística medieval, y tan asentado doctrinal y jurisprudencialmente en la modernidad, que ganas no le faltan de echarse una mañana cualquiera en el suelo del tribunal de justicia a llorar desconsoladamente, como hizo Padmini, la afligida esposa de la leyenda hindú cuando encontró a los dos hombres decapitados, y esperar a que la diosa Kali, cuyo santo nombre recitaría uno sin cesar, escuche estas angustias y lamentos, y decida, por el bien de todos, intervenir pronto para que estos políticos nuestros dejen en paz nuestro derecho, con su cabeza única y recta, con su esencia pura bien asentada, desnudo y limpio de intereses demagógicos, sin identidad, sin ideología y sin género, que con la punta de la espada de Temis, nuestra querida diosa griega de la Justicia, ya se encargarán sabios juristas, de los muchos que tenemos en España, de recorrer con delicadeza la cicatriz abierta en nuestro derecho para que todo quede debidamente sellado y, llenos de júbilo, podamos celebrarlo.



LA MUTUALIDAD DE PROCURADORES CUMPLE 75 AÑOS COMO INSTRUMENTO DE PREVISIÓN IDÓNEO DEL SIGLO XXI

YOLANDA LUNA Procuradora. Consejera de la Mutualidad de Procuradores

La Mutualidad de Procuradores cumple 75 años de trayectoria y lo celebra con excelentes números que avalan su solidez y estabilidad. Su último ejercicio registra un récord de volumen de activos gestionados, tras crecer en un 2,4% y casi duplicar su tamaño en los últimos 10 años. A cierre de 2022, la Mutualidad gestionaba 469 millones de euros en activos, mientras que en 2012 esa cantidad era de 299 millones

La razón de ser de la Mutualidad de Procuradores no es otra que el bienestar de los 11.000 profesionales de la procura de toda España, de los que 1.700 son pensionistas. Ese propósito, que marca hoy su camino, se había apuntado ya

desde su creación en 1948. La Mutualidad nació como una entidad de ayuda para los familiares de los procuradores: en caso de fallecimiento de alguno de sus asociados mutualistas, entregaba a sus beneficiarios una cierta cantidad de dinero.

La entidad fue evolucionando posteriormente, adaptándose a los cambios en el entorno y a las necesidades de sus miembros, hasta llegar a completar su porfolio actual de productos. Los mutualistas tienen hoy opciones diversas para asegurar su jubilación, ahorrar y cubrir las principales incidencias del día a día, gracias a una institución solvente y segura.

A diferencia de la Seguridad Social, la Mutualidad se basa en un sistema de capitalización individual, de modo que cada mutualista tiene su propio capital consolidado, formado por sus aportaciones y la participación en beneficios. Este capital es de su exclusiva propiedad y podrá acceder a él a la fecha de su jubilación sin depender de ningún otro factor.

Las cifras de la Mutualidad avalan el crecimiento y la confianza que los mutualistas han depositado en esta institución a lo largo de sus 75 años de recorrido, pero la entidad ha logrado un impulso muy significativo en los últimos años en varios campos.

La razón de ser de la Mutualidad de Procuradores no es otra que el bienestar de los 11.000 profesionales de la procura de toda España

La rentabilidad media de sus productos en los últimos años se sitúa en casi un 4%, unos interesantes rendimientos que son, además, seguros. La Mutualidad intenta mantener un equilibrio entre la seguridad del largo plazo y las oportunidades de renta variable que puedan generar intereses atractivos, pero sin excesivo riesgo. En un constante análisis y gestión de su cartera, la Mutualidad tiene una política conservadora y no invierte en lo que no confía. Un 80% de su cartera, por ejemplo, son inversiones de renta fija con muchos años de recorrido y formada por deuda del Estado comprada en momentos positivos, lo que aporta una gran estabilidad.

Por lo que significa por el grado de confianza en la entidad, uno de los datos destacados los últimos años son las aportaciones extraordinarias que han hecho los mutualistas para complementar sus ahorros, más allá de sus cuotas mensuales y los productos que ya tenían contratados. Las aportaciones extraordinarias han batido un récord histórico absoluto en 2022 por segundo año consecutivo, con un crecimiento del 135% con respecto a 2019, el año prepandemia.

No se puede hacer un repaso de la Mutualidad sin hacer un apunte a la Correduría de Seguros y a la Fundación, dos entidades asociadas, tan importantes como la propia Mutualidad, que se han creado recientemente.

La Fundación complementa la labor de la Mutualidad aportándole una dimensión social, ya que su actividad principal se canaliza a través de las ayudas que concede. Esas ayudas se financian gracias a las aportaciones realizadas por muchos de los mutualistas y, sobre todo, a la actividad de la Correduría de Seguros, que aporta la mayor parte de sus beneficios para mantenerla. El año pasado, la Fundación concedió ayudas al estudio y becas por valor de más de 50.000 euros que benefician a 95 familias. Y distribuyó, además, otros 60.000 euros en ayudas asistenciales El apoyo de la Fundación está siendo fundamental para afrontar casos extraordinarios, como los generados por la pandemia, y así lo trasmiten muchos mutualistas.

Gracias a su profundo conocimiento de la labor de los procuradores, la Correduría de Seguros, por su parte, ofrece pólizas muy adaptadas a sus necesidades específicas. Además del seguro de Responsabilidad Civil, imprescindible en el trabajo de un procurador, ofrecen seguros de salud y otros muy específicos como el de cáncer de mama, dependencia o ciberriesgos. La Correduría está inmersa en un plan de crecimiento con nuevos productos y la apertura de una nueva sede que abrirá próximamente en la Calle Hortaleza de Madrid.

Más allá de esos hitos y de los números que la avalan, uno de los aspectos más importantes de la trayectoria de la Mutualidad ha sido el compromiso continuo con sus valores fundamentales de integridad, transparencia y responsabilidad. La institución se esfuerza en asegurar que cada decisión que toma está en línea con esos valores y orientada a proteger los intereses de los mutualistas. Porque su objetivo es que cada procurador encuentre en ella una manera flexible y a medida de gestionar sus ahorros para la jubilación. La Mutualidad está dirigida, además, por procuradores que también son mutualistas y comparten la misma meta: garantizar que todos tendrán acceso a la mejor jubilación posible, en un equilibrio entre la rentabilidad y la seguridad.

Hoy en día, la Mutualidad es una institución sin ánimo de lucro que garantiza a los procuradores su previsión social obligatoria, como sistema alternativo a la Seguridad Social o como complemento a la misma, pero que continúa asentada sobre el mismo mismo principio de solidaridad que llevó a crearla hace ya 75 años. Y, a pesar de los desafíos, hay un objetivo que se ha mantenido constante desde entonces: la determinación y compromiso de mejorar la vida de los procuradores.

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito



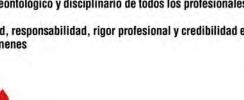
Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial

Profesionales con amplios conocimientos procesales

Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales

Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales

Capacidad, responsabilidad, rigor profesional y credibilidad en los dictámenes





Solicite por correo electrónico un ejemplar totalmente gratuito



Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid Padre Jesús Ordóñez, nº 1. 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com





NOTAS DE INTERÉS PARA LA RENTA 2022

GONZALO DE LUIS Asesor fiscal del ICPM ALEJANDRO ÁLVAREZ COLSA Abogado

La campaña de renta comienza el 11 de abril y termina el 30 de junio, sin embargo, el último día para la presentación con pago domiciliado es el 27 de junio.

En el presente artículo expondremos algunas cuestiones de interés para los Procuradores por razón de su actividad así como las novedades más significativas.

Solicitud de datos fiscales:

Desde el 15 de marzo al 30 de junio, inclusive, se pueden solicitar los datos fiscales a través de la página www.agenciatributaria.es. Estos datos os permiten detectar discrepancias, en especial las que se desprenden de los ingresos y retenciones profesionales.

Esta información es la que Hacienda contrasta con el interesado, pero dispone de muchos otros datos, tales como las operaciones que se incluyen en el 347 de operaciones con terceros; operaciones intracomunitarias; consumos de energía para controlar alquileres no declarados; determinadas operaciones financieras, etc.

El problema de las retenciones

Son habituales las divergencias entre las retenciones practicadas por los clientes que constan en Hacienda y las que constan en facturas

En principio, las retenciones se imputan en el ejercicio en que se declaran los ingresos a que corresponden, esto es, que las retenciones de facturas del 2022 se declaran en este mismo ejercicio, aunque no consten en los datos de Hacienda. Ahora bien, el actual criterio de Hacienda al respecto es que podemos declarar las retenciones, incluso aunque no consten en los datos fiscales, sólo si el cliente nos ha pagado en el 2022. De otro modo, por ejemplo, si no nos han pagado la factura, declaramos los ingresos del 2022, y las retenciones se declaran cuando nos paguen, pero presentando declaración complementaria de dicho ejercicio 2022.

Si las divergencias son por escasas cuantías, conviene cuadrar las retenciones con lo que consta en Hacienda.

Criptomonedas:

Las variaciones patrimoniales por operaciones con criptomonedas o con NFT tributan como incrementos o disminuciones de patrimonio. Su valor a 31/12 también se debe de incluir expresamente en el Impuesto de Patrimonio (casilla 46). No se distinguen especialidades ni origen. Se incluirán de todo tipo, más y menos conocidas, sean obtenidas en España o en el extranjero.

Se declarará como ganancia/pérdida la diferencia entre el valor de adquisición y el valor de enajenación conforme el sistema FIFO, es decir, las vendidas serán las más antiguas adquiridas. No hay ganancia/pérdida si no aflora con motivo de la transmisión.

Sin embargo, se declarará como capital mobiliario, y no como incremento, el importe obtenido por el *staking*, o rendimientos de la posesión sin transmisión.

Rendimientos Irregulares:

El Tribunal Supremo ha venido a poner orden en la interpretación y aplicación de la Ley del IRPF en lo relativo a la reducción sobre ingresos obtenidos en más de dos años o notoriamente irregulares, es decir, los ingresos a los que se puede aplicar una reducción del 30%.

El motivo que justifica esta reducción reside en la necesidad, tanto de justicia tributaria como de capacidad económica, de mitigar los efectos de la progresividad sobre rentas que tributan íntegramente en un solo ejercicio pero que han sido obtenidas en contraprestación a los servicios realizados en periodos de tiempo mayores. Sin embargo, la norma establece una excepción: aun dándose la premisa de que se han generado en más de dos años, no se aplica la reducción si es habitual o regular la obtención de este tipo de ingresos.

Hacienda no admite con facilidad que un Procurador aplique la reducción sobre los derechos. Sin embargo, traemos a colación las Sentencias del TS de 19/3/18 y 20/1/2021 en las que se determinan los siguientes aspectos:

- Los dos años se cuentan desde el inicio del procedimiento hasta la finalización del mismo o cese de la representación procesal/defensa.
- Para determinar si son habituales o no, se han de tener en cuenta las circunstancias del propio contribuyente de forma individualizada y no como un supuesto concebido de forma abstracta a toda la profesión en cuestión. Por ello, aunque en la profesión, en general, es habitual percibir ingresos irregulares por asuntos que duran más de dos años, pueden darse casos concretos en los que no es así.

 Carga de la prueba: el contribuyente debe probar que los rendimientos irregulares han sido generados en un periodo superior a dos años. La Administración deberá exponer las razones por las que procede excluir el derecho a la reducción.

Sobre determinados gastos:

Los requisitos para que un gasto sea deducible es que debe ser real, justificado, contabilizado y que esté correlacionado con los ingresos, es decir, dentro del desarrollo de la actividad. La definición de la correlación es muy ambigua y permite la discrecionalidad de Hacienda, ya que la carga de la prueba radica en el contribuyente.

A la hora de hacer la declaración del IRPF, podemos incluir los gastos que no se habían considerado a lo largo del año en el cálculo de los pagos a cuenta.

Gastos de manutención diarios:

Son deducibles 26,67 € diarios si el contribuyente no pernocta en municipio distinto al de la actividad y 53,34 € diarios, si pernocta en municipio distinto.

Como requisito para la deducción de tales cuantías, se establece que el gasto esté directamente vinculado al desarrollo de la actividad; que se realice en establecimientos de restauración y hostelería; que esté justificado mediante factura y que el pago se acredite por medios electrónicos (tarjeta de crédito). No debemos confundir estos gastos personales con los gastos de manutención de empleados que deben de estar incorporados en su nómina.

Gastos del despacho ubicado en el propio domicilio:

Se puede considerar como gasto un tanto por ciento proporcional al espacio que se ocupa del total del inmueble, pero las facturas deben de estar emitidas a nombre del Procurador. El inmueble debe ser propiedad del procurador, un bien ganancial o tener justo título, tal como arrendamiento o usufructo.

En todo caso, se debe comunicar a Hacienda a través del modelo 036 qué tanto

por ciento de la casa se destina para oficina. (Modelo 036 página 4).

Los procuradores que no sepan si tienen dado de alta correctamente el despacho, pueden consultar sus datos censales en la página de Hacienda (https://sede.agenciatributaria.gob.es//sede electrónica/mis datos censales /pide firma electrónica). Las altas, modificaciones y bajas de datos fiscales se harán por medio del modelo 036.

Los gastos inherentes al inmueble (IBI, Comunidad de Propietarios) se deducen en el mismo tanto por ciento de la superficie destinada a despacho respecto a la superficie total.

En cuanto a la deducción de los gastos de consumo (electricidad, agua, telefonía, etc.), se puedan deducir en una proporción del 30% sobre el porcentaje de la vivienda dedicada a despacho profesional, del que se desprende un importe de gasto deducible raquítico. Esto es, si un Procurador tiene afectado un 25% de su vivienda a la actividad, podrá deducir un 30% del 25% de los gastos de suministro.

Si bien este criterio se establece con aplicación general, no significa que sea obligatorio, sino que, para aplicar otro porcentaje mayor de gasto, será el contribuyente quien tenga que demostrar su deducibilidad. No obstante, recomendamos seguir el criterio legal.

Gasto por vestimenta formal:

El TSJ de Cataluña ha reforzado la posibilidad de la deducción de los gastos ocasionados por la compra de la vestimenta formal de los abogados, por lo que entendemos totalmente extensible este supuesto para el caso de los Procuradores. No obstante, debemos destacar la importancia en este supuesto de estar en posesión de la correspondiente factura con desglose de elementos. La costumbre y obligación del decoro profesional, justifica por sí misma la necesidad de este gasto.

Cuota colegial fija y cuota colegial variable.

El procurador declara la cuota fija y variable como gasto en su contabilidad. Si la cuota variable se repercute al cliente, se debe de hacer como derecho, bajo el artículo 82 de los aranceles.

No parece revestir ningún problema de interpretación este gasto, sin embargo, Hacienda está exigiendo a muchos compañeros una aclaración adicional del motivo de las cuotas variables.

A tal efecto, el ICPM emite certificados a requerimiento de los compañeros que lo necesiten donde se certifica la obligatoriedad colegial y el mecanismo de la cuota variable conforme el Estatuto y Reglamento.

No nos es ajeno que Hacienda pide datos no sólo para confirmar la deducibilidad de las cuotas, indiscutible, a nuestro juicio, sino para localizar los expedientes a los que obedecen y si han sido facturados.

La Mutualidad y el RETA (Seguridad Social):

La Mutualidad puede ser alternativa o complementaria:

Si es alternativa al RETA es decir, el procurador no está de alta en RETA, será gasto de la actividad la cuota abonada a la Mutualidad de los Procuradores hasta el límite de 14.057,40 € (cuota de la previsión social no por otros productos de ahorro). Este límite suele variar de un ejercicio a otro.

Los Procuradores que, al contrario, sólo estén acogidos al RETA, podrán deducirse como gasto las cuotas devengadas por este concepto.

La Mutualidad es complementaria cuando el procurador está de alta en la Mutualidad y en el RETA. En estos casos, la cuota de RETA será gasto deducible de la actividad en su totalidad y la cuota pagada a la Mutualidad no será gasto, sino que reducirá la base imponible junto a las aportaciones a Planes de Pensiones u otras Mutualidades hasta un límite conjunto que será la menor de las siguientes cantidades: 30% de rendimientos netos del trabajo y actividad, o 1.500.-€.

Los gastos por adquisición, mantenimiento y uso de vehículos:

Ríspido tema, éste. La Administración no lo admite como gasto deducible al no ser de uso exclusivo para la actividad, y a pesar de que sí que es deducible el 50% del IVA soportado en la compra. Para consi-

derar gasto la adquisición y uso del vehículo, el procurador tendría que demostrar que destina 100% del vehículo al uso profesional y que no cabe uso privado. La Administración no admite cualquier argumento para reconocer como deducible este gasto, tampoco las recientes resoluciones del TEAR o del TSJ.

La deducción de las cuotas de renting de vehículo, aunque trate de un contrato sin opción de compra, es decir, mero alquiler, también es controvertido. Tanto la Administración Tributaria como el TEAR no las admiten como gasto si no se demuestra que está destinado exclusivamente a la actividad.

Al respecto de la deducción del vehículo, hay que tener en cuenta que en el supuesto de que sea por un sujeto miembro de familia numerosa (entendiéndose esta como la familia conformada por 5 o más miembros) se gozará de una bonificación por la adquisición del vehículo, pero dicha bonificación es un indicio de uso particular que hace que incompatible con la deducción por sujeción del vehículo a la actividad.

Novedades generales para el ejercicio 2022

Impuesto Temporal de solidaridad de las Grandes Fortunas: Desde el ejercicio 2022, y hasta el ejercicio 2023 inclusive,

rige un nuevo impuesto directo, personal y complementario al Impuesto sobre el Patrimonio que gravará el patrimonio neto de las personas físicas por encima de los 3 millones de euros.

Ganancias y pérdidas patrimoniales:

En el apartado de ganancias y pérdidas patrimoniales, se añaden tres nuevas casillas dentro del apartado "Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales":

La ayuda correspondiente al Bono Cultural Joven que crea la DA 122 de la Ley 22/2021, de PGE General del Estado para 2022.

Las ayudas públicas al alquiler que se puedan conceder al contribuyente, como es la ayuda al alquiler de vivienda correspondiente al Bono Alquiler Joven, regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

La ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio. regulada en el artículo 31 del Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio

Así mismo, se ha creado un nuevo apartado para las derivadas de la transmi-

sión de inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles; otro, específico para la transmisión o permuta de monedas virtuales por particulares, que trae causa en las obligaciones informativas de tenencia y operativa con monedas virtuales y, un tercer apartado de carácter residual para "Otros elementos patrimoniales".

Deducción por maternidad: Las madres sin empleo que reciban alguna prestación podrán gozar a partir de este ejercicio de la deducción por maternidad.

Reducción en estimación directa simplificada: Los procuradores que tributan por estimación directa simplificada aplicarán desde este ejercicio una reducción automática del 7% (antes era el 5%) del rendimiento neto con un importe máximo anual de 2.000 euros. Esto incluye los conocidos como gastos deducibles de difícil justificación.

Tipo de gravamen en las rentas de capital: Se produce un incremento en el gravamen para las rentas de capital entre 200.000 y 300.000 € a un tipo del 27%.

A comienzos del mes de mayo, y como todos los años, publicaremos una circular monográfica sobre la renta con todos los aspectos a tratar en lo relativo a los rendimientos de la actividad.





MIS PRIMEROS PASOS EN LA PROFESIÓN. OPINIÓN ACERCA DEL PRESENTE Y FUTURO DE LA PROCURA

ÁLEX SOBRINOS FERNÁNDEZ Procurador de los Tribunales

Antes de comenzar a redactar este artículo, quería agradecer a Delia León la oportunidad que me ha dado de escribir para esta revista contando mi experiencia, espero que sirva para aproximar un poco esta profesión a los nuevos y futuros colegiados y estudiantes de Derecho que muestran interés en la procura. También quiero hacer mención a todos los que han hecho, de una forma u otra, que yo haya llegado hasta aquí, ya que, en el ámbito de la Justicia, aunque te pienses que conoces todo, siempre hay que actualizarse y aprender cosas nuevas todos los días.

La primera vez que escuché la palabra procurador, una figura totalmente desconocida para mí, fue en mi primer año de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, donde un profesor nos comentó que se había abierto un expediente a España llamado "EU Pilot" que afectaba directamente a la procura y nos dijo que lo lamentaba ya que, en su opinión, la figura del procurador era fundamental en nuestro ordenamiento jurídico. Por suerte, a día de hoy, podemos decir que este expediente se ha cerrado. Si bien es cierto que, más allá de ese momento puntual, pocas veces volví a escuchar alguna mención respecto al procurador en mis años como universitario; pero, en ese momento, se

despertó en mi la curiosidad por querer conocer más de esa profesión.

Tiempo más tarde, finalizando mis estudios de Derecho, y tras haber trabajado en diferentes sectores, me incorporé a trabajar como colaborador en el despacho de abogados del que mi hermano es titular. Allí conocí por primera vez el mundo del Derecho real, más allá de la teoría que nos enseñan en la Universidad, y tuve una segunda aproximación a la procura ya que, al ser un despacho dedicado principalmente al derecho de familia, la colaboración con diferentes procuradores fue total en cada procedimiento. En ese momento, me decidí por realizar el Máster de Acceso a la profesión de Procurador.

Una vez terminado el máster, me incorporé a realizar las prácticas con Álvaro Adán Vega, un procurador con muchos años de experiencia, que me enseño todo acerca de la profesión, la realidad del día a día, partiendo prácticamente desde cero. Una vez colegiado, decidí abrir mi propio despacho y, no estando exento de dificultades, la verdad es que estoy contento y feliz con el trabajo que realizo; además, puedo decir con orgullo que he tenido la ayuda de mis compañeros procuradores desde el primer momento.

Si bien es cierto que es una profesión muchas veces desconocida para gente ajena al mundo jurídico, creo que se está haciendo un buen trabajo para dar a conocer y difundir la importancia de los procuradores, tanto como colaboradores necesarios de la Administración de Justicia, como en las labores de representación que tenemos con nuestros clientes.

Estamos en momentos de cambios, la profesión está evolucionando muy rápido y hay que adaptarse a las nuevas realidades que vienen. Cada vez nos están dotando de más competencias, lo cual demuestra que estamos más preparados que nunca para asumir nuevas responsabilidades, mientras consolidamos aquellas que ya tenemos, haciendo cada día que la Administración de Justicia funcione mejor.

Para finalizar, como decía Henry Ford "El secreto para una vida exitosa es encontrar nuestro propósito y luego hacerlo", y en este sentido puedo decir que estoy orgulloso de la decisión que tomé y del camino recorrido hasta llegar aquí. Afronto el futuro de la profesión con optimismo y ganas de seguir aprendiendo día a día.





DESPEDIDA

ISABEL CARRERA CEPEDANO Procuradora de los Tribunales

Soy Isabel Carrera Cepedano, mi número de colegiada es 41002; el 30 de enero del corriente, me he jubilado. Hace treinta años que era procuradora, desde marzo de 1992. Digo me he jubilado, porque tenemos la opción de solicitar nuestra jubilación cuando lo estimemos oportuno, cumplidos los 65 años. Llegue a la escuela de prácticas jurídicas, ya mayor, con treinta y siete años, con muchas dudas, había terminado mis estudios universitarios hacía 10 años, sin ninguna práctica posterior.

Hice varios meses de práctica en el despacho de Inmacula-da Osset, e inicié el ejercicio de la procuraduría en el distrito Judicial de Arganda del Rey, de forma exclusiva. Siempre he pensado y así he actuado, que la esencia del procurador es estar cerca del juzgado en el que ejerce; conocer y ser conocido en su juzgado, en su distrito, y estar cercano a sus procedimientos. Recuerdo cómo en un principio me dediqué a efectuar todas las notificaciones, requerimientos, embargos, y gestiones con los agentes judiciales, los secretarios y jueces de los juzgados de paz, recorriendo los 23 pueblos que pertenecen al distrito judicial de Arganda del Rey, comprobando sus circunstancias, sus escasos medios, colaborando con ellos, estando cercana a todos. Estas actuaciones me dieron un conocimiento y práctica judicial muy valiosas.

Apoyada por mis compañeros, por los letrados, por el personal del juzgado, trabajando y estudiando, acoplándonos a las nuevas técnicas, fui adquiriendo la soltura y la profesionalidad que solo con la práctica se obtiene. Al ejercer solamente en mi distrito, el conocimiento del personal del Juzgado, el trato cercano y directo, me hizo sentir la verdadera esencia de la procuraduría, encontrándome identificada con la profesión, siendo para mí una gran satisfacción el haber podido procurar por la buena marcha de los procedimientos, de los asuntos encomendados. Siendo una "procuradora de pueblo". Tengo una cliente-amiga, que dice "yo no tengo abogado ¡¡tengo procuradora¡¡" lo cual me llena de orgullo.

He crecido, como ser humano, cerca de mis compañeros, en mi entorno, haciendo aquello que me han encomendado, tratando de cumplir con mis cometidos, orgullosa de mi profesión, y contestando a la pregunta eterna de: ¿cuál es la función del procurador?

Treinta años son una vida. Personalmente han pasado muchas cosas, el paso del tiempo nos ha ido marcando, solo hay que mirar la foto del viejo carnet profesional. Hemos tenido enfermedades, viajes, proyectos, pérdidas, nacimientos, celebraciones, duelos... y todo lo hemos compartido en la sala de procuradores. Hemos sido realmente compañeros, colaborando entre nosotros, creando sentimientos, siendo cómplices en nuestras vidas.

En estos treinta años ha habido errores, aciertos, éxitos y fracasos. Hemos tratado de aportar y sumar al juzgado energía y empuje para su buena marcha, aspiración que no siempre hemos conseguido. Pero la culpa no es mía, ni de mis compañeros, os lo aseguro.

Yo ya me voy, pero estoy cercana a los que se quedan, a los que tienen que seguir. El tiempo actual se presenta terriblemente complicado, pero los procuradores son un grupo de personas grandes y fuertes, y podrán encontrar la mejor manera de continuar con su profesión, aportando, como siempre, toda su experiencia a la mejor marcha de la pobre, ciega y lenta justicia. Estoy segura.

Los momentos críticos son el principio de cambios y de nuevas maneras de hacer, para conseguir ordenar con nuevas directrices las situaciones. Espero que los compañeros puedan tener una situación más fluida en el ejercicio de su profesión.

Ahora tengo una nueva etapa de libertad, con tiempo y actividades nuevas, más dedicación a la familia y amigos, sin la presión de la agenda, con toda la atención puesta en mi propio cuidado, mirando hacia adelante a otras situaciones y necesidades de la vida.

Muchas gracias, compañeros, por haber estado a mi lado en esta experiencia de vida. Quedo aquí, cerca, continuando nuestra amistad

PARA ISABEL CARRERA, COMPAÑERA PROCURADORA, EN SU FIESTA DE JUBILACIÓN

Si te fijas bien, el juzgado ya no quiere mirar por la ventana, parece que le duelen los días, tiene cierto aire de tristeza en la garganta.

Si te fijas bien, la gente camina algo confundida, las paredes tiemblan en voz baja como si escondieran una mala noticia.

Se va Isabel.

¿A quién no ha ayudado? ¿A quién no ha sonreído? ¿A quién no le ha dicho alguna vez..."no es para tanto", o "felicidades"?

> Qué difícil encontrar a alguien que no muerda por tu lugar, que no necesite empujarte, que no olvide tus fotografías, que no sonría cuando lloras.

> > Se va Isabel, qué difícil.

Gracias por hacernos la vida más fácil, por traer calor y justicia, por cuidar la palabra "compañeros", por tu fuerza y tu bondad. Gracias.

Hernán Kozak, procurador de los Tribunales



Procuradores de Arganda del Rey en la comida de despedida de Isabel Carrera.

SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

LA COMUNIDAD DE MADRID RENUEVA LA INVERSIÓN ANUAL EN EL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

A finales del mes de marzo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid autorizaba invertir 120.000 euros a favor del ICPM para la prestación del Servicio de Representación Procesal durante este año. La financiación de los Servicios de Orientación Jurídica y de Representación Procesal, así como todas las demás actuaciones del Gobierno regional vinculadas a la Justicia Gratuita, constituyen uno de los pilares de las competencias que, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, tiene el Ejecu-



Procuradores desde el minuto uno

Teléfono gratuito de atención y cita previa

900 701 054

srp@icpm.es





tivo autonómico en materia de Administración de Justicia.

El SRP es un servicio que se presta mediante un convenio entre la Comunidad de Madrid y ofrece información a la ciudadanía en cuestiones de carácter procesal, con el fin de proporcionar un servicio práctico y sencillo de acceso a los trámites y cauces procesales de los procedimientos judiciales. Se incluyen las gestiones telemáticas con la Administración de Justicia y asesoramiento en estas cuestiones en todas las instancias del proceso judi-

cial. El convenio también garantiza que las víctimas de violencia de género y delitos de odio puedan contar con un procurador antes de que la ley lo determine necesario. De esta manera, se evita que la víctima tenga que acudir en sucesivas ocasiones a la sede judicial al contar con un procurador para las notificaciones.

Más información en el teléfono gratuito:

900 701 054 (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h.)

SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN



LOS 10 SOPORTES DEL SAC

PEDRO VILA

Procurador de los Tribunales. Presidente del Servicio de Actos de Comunicación del ICPM

Como presidente del SAC hace siete años, comencé con un simple "hola" y termino por cierre de despacho por jubilación a finales de este año con un complicado "adiós". Algunos finales son felices, otros son necesarios. En esos siete años comenzó la historia del SAC, un proyecto apasionante consistente en crear un nuevo servicio colegial. Preparé este proyecto, que hoy es una realidad, trabajando en cuatro fases de desarrollo e implantación hasta que se puso en marcha. Además, se han ofrecido cursos de formación integrando a los compañeros como especialistas del servicio; se creó un reglamento por el que hoy nos regimos; se ha publicado en la Revista ICPM cada tres meses artículos dando opiniones y proyectando el servicio por todos los medios de los que disponíamos; incluidas también las difusiones por radio y cursos.

Me permito intentar resumir los diez puntos que han sido, y son, el soporte del SAC:

- Competencia. Corresponde de una manera exclusiva a los procuradores, con independencia de la representatividad, la facultad de realizar actos de comunicación (art.543 LOPJ y concordantes de la LEC)
- Sustitución. Palabra que es la alma máter del SAC. Hoy está asentada su puesta en práctica y, de no haber sido así, hubiera sido imposible el funcionamiento del SAC (art.647 LOPJ y concordantes de la LEC)
- 3. Certificación. Término vital e importante para nuestra profesión, ya que el tener otorgada por ministerio de Ley la capacidad de certificación a los procuradores, potencia sus funciones como colaborador de la Justicia (art.23.5 de LEC)
- 4. Factor tiempo. El SAC, consciente de que el procurador de los tribunales es

considerado como colaborador necesario de la Administración de Justicia, se ha conseguido -remitiéndome expresamente a las estadísticas existentes- que los actos de comunicación encomendados se realicen en el plazo de tres días.

- 5. Pulcritud y rigurosidad. El SAC se ajusta, de una manera que me atrevo a calificar como impecable, en la aplicación de los Art.155 y 161 de la LEC.
- 6. Responsabilidad. La idiosincrasia del SAC y de los miembros que lo componen. Responsabilidad es una palabra que ha cabalgado siempre sobre la realización del acto de comunicación, teniendo como prioridad absoluta la exactitud y la perfección, evitando la posible impugnación que llevaría, en su caso, a una responsabilidad profesional en sus cuatro vertientes: administrativa, civil, penal y colegial. Hoy podemos decir que los datos nos avalan con cero nulidades.
- 7. Historia. Hay que recordar, y tener muy en cuenta, que la capacidad de certificación hoy reconocida por Ley ha sido la recuperación de una atribución que ya tuvo el procurador de los tribunales en las Partidas de Alfonso X: "podrá emplazar e citar e demandar e responder e negar e conocer el

pleito". Ahora,toca esta atribución recuperada para los *procuradores* el sequir manteniéndola.

- 8. Nulidad. Palabra temida a la hora de realizar un acto de comunicación, ya que aun dándose por enterada la parte destinataria de la comunicación, puede denunciar en su primera comparecencia procesal la irregularidad cometida, y de no hacerlo así la presunta nulidad quedaría subsanada.
- Obligatoriedad. La creación del SAC no fue un capricho colegial, ya que con la reforma de la Ley "para la práctica de los actos de comunicación procesales los colegios de procuradores organizarán (imperativo) los servicios necesarios".
- 10. Actos de comunicación vía telemática. Fuimos desde el SAC los primeros en realizar actos de comunicación por este sistema, y realizándolos en 24 horas; y salvo el primer emplazamiento que está vetado por la jurisprudencia reciente el hacerlo así, es bueno recordar que las notificaciones están reconocidas en la legislación vigente y todo su marco normativo, demostrándose que hoy son imprescindibles para conseguir la efectividad y celeridad que demanda el proceso.

Para que la notificación por vía telemática sea válida, debe reunir ciertos requisitos y su observancia es vital: debe quedar constancia fehaciente de la transmisión/constancia de la fecha, constancia del contenido de la notificación de manera íntegra, y perfecta identificación al remitente siempre por correo electrónico certificado.

Las palabras de uso en la comunicación electrónica las resumo, asimismo, en cuatro puntos:

- 1. Puesta a disposición, recepción de la notificación en el buzón.
- 2. Leídas, se ha accedido a la notificación.
- 3. Rechazada, si se ha decido no leerla.
- 4. Rechazo automático, si han trascurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición y no ha sido leída, se entiende notificado el acto de comunicación.

Finalmente, siempre estaré en disposición de seguir colaborando con el Colegio y con el Consejo de Redacción de la Revista ICPM, si lo tienen a bien que sea así.

Qué difícil es llegar a decir un adiós, cuando lo que desearías es quedarte. De la realización de cada uno depende el destino de todos, que así lo deseo y espero.





1er trimestre de 2023 [n.º 62] ICPM I 25

MEDIACIÓN Y ARBITRAJE



LA MEDIACIÓN, CERCA DEL CIUDADANO

BEATRIZ AYLLÓN CARO Procuradora de los Tribunales

Procuradora del ICPM y mediadora, fue vicepresidenta del Instituto de Mediación durante 6 años y actualmente es vocal en PROCU-RAMEDIA, nueva denominación del Instituto. Cuenta con más de 9 años de experiencia en mediación civil y mercantil y se ha formado, además de en nuestro Centro de Formación, en instituciones de prestigio de Madrid como ISDE, FUNDACIÓN SIGNUM y MEDIAICAM.

A diez años de la entrada en vigor de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación Civil y Mercantil podemos decir que ya está implementado este Método Alternativo de Resolución de Conflictos (ADR, por sus siglas en inglés) en todas las instituciones españolas: Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Instituciones de Mediación en colegios profesionales y en universidades públicas y privadas.

Pero ¿y los ciudadanos? ¿Conocen la mediación y cómo aplicarla en sus vidas?

Lo que se repite en todos los foros sobre mediación es que el ciudadano no acude a mediación porque sigue sin conocerla y, por tanto, no pide lo que no conoce.

En este artículo trataremos de acercar la mediación a todo aquel que quiera resolver un conflicto sin acudir a los órganos judiciales, dando respuesta a aquellas preguntas que nos han hecho en sesiones informativas o en mediaciones reales:

- ¿En qué situaciones es recomendable acudir a mediación?

En todas aquellas en que las relaciones personales sean importantes, y siempre que traten sobre derechos y obligaciones que estén a disposición de las partes en conflicto. Las habituales son:

Mediación familiar (divorcios, herencias, modificación de medidas familiares, pensiones de alimentos, etc.).

- Mediaciones vecinales y comunitarias (ruidos, espacios comunes, etc.)
- Mediación escolar (conflictos en colegios, institutos, universidades).
- Mediación sanitaria en enfermedades y accidentes, en cuyo caso la mediación se llevará a cabo con médicos, enfermeras, empresas aseguradoras, etc.
- Mediación civil y mercantil: reclamaciones de cantidad y problemas en empresas (socios, empresa familiar, proveedores, clientes, etc.).

- ¿Qué ventajas puedo tener con respecto a un procedimiento judicial?

En una mediación son las partes las que alcanzan un acuerdo beneficioso para ambas, que se proponen cumplir. Por contra, en el proceso judicial es un tercero, el juez, quien da la solución en su sentencia, la cual puede no ser favorable para una de las partes.

En la mediación, los mediados son los que hablan, se comunican y son escuchados. En el proceso judicial, son los abogados los que hablan en nombre de las partes, que solo podrán responder a preguntas concretas en caso de que se solicite su interrogatorio.

-¿Las dos partes tienen que estar de acuerdo para comenzar la mediación?

Sí, no basta con que una parte pida ir a mediación. Es totalmente voluntaria y, si uno de los llamados a mediación no quiere comenzar, no se da inicio a la mediación.

-¿Cómo se procede en el caso de que las partes estén enfadadas?

Lo ideal son las sesiones conjuntas con todas las partes y, solo en caso de que se necesite como una herramienta más del mediador, se acude a sesiones individuales, denominadas caucus.

- Si no consigo un acuerdo, ¿podría la otra parte utilizar la información o documentación en mi contra?

Un principio fundamental de la mediación es la **confidencialidad**. Todo lo que se habla en el espacio de mediación no puede ser difundido ni utilizado por los mediadores o las partes. Se hace constar este compromiso en el acta de inicio de la mediación, que se firma al comenzar la misma

- ¿Tiene alguna ventaja quien solicita la mediación?

No. De acuerdo con el principio de **imparcialidad**, las partes son atendidas por igual y se les da el mismo tiempo de intervención y número de turnos de palabra. El acuerdo es desarrollado las partes que intervienen, con la ayuda externa del mediador.

¿Si conozco al mediador por otro tema, pasa algo?

Depende. De acuerdo con el principio de **neutralidad**, si una parte conoce al mediador por haber tenido o tener una relación profesional o personal, tiene que contárselo al otro mediado y, si la otra parte considera que no es importante, entonces puede continuar como mediador, pero si le resulta molesto o inadecuado se deberá optar por otro mediador.

- ¿Se puede acudir con abogado?

Los abogados pueden estar presentes en las sesiones si lo desean todos los mediados y, en ese caso, deben firmar una declaración de confidencialidad Es conveniente su colaboración en la redacción final del acuerdo de mediación, para garantizar su legalidad.

- ¿Qué hago si después de llegar a un acuerdo alguna de las partes no cumple lo pactado?

Tanto si se acude al Notario como si se homologa ante el juez, el acuerdo de mediación tiene validez frente a terceros y es de obligado cumplimiento. Si no se cumple, se podrá acudir a un proceso judicial para ejecutarlo.

- ¿Qué ahorro me puede suponer acudir a mediación?

La mediación supone un triple ahorro:

- Menor coste económico, pues las sesiones tienen un precio asequible.
- Menos tiempo que un proceso judicial (dos meses, con carácter general)
- Menos coste emocional, pues, incluso si no se llega a un acuerdo, el proceso de mediación mejora habitualmente las relaciones personales de los mediados.

Todo ello hace que sea muy interesante para los ciudadanos acudir a mediación y, una vez que hayan tenido la experiencia, con seguridad volverán a utilizar este medio tan adecuado de resolver sus conflictos.

Para más consultas, hasta nuestro próximo artículo, pueden llamar al teléfono de Procuramedia 91 053 74 44, o acudir a nuestro sitio web https://www.icpm.es/mediacion.asp

CELEBRAMOS EL DÍA EUROPEO DE LA MEDIACIÓN

Cerrando la semana dedicada a la celebración del Día Europeo de la Mediación, así como a la difusión del procurador-mediador, desde PROCURAMEDIA MADRID como centro de resolución de conflictos del Instituto de Mediación del ICPM, se organizó el 20 de enero un desayuno de trabajo, que tuvo como objetivo recoger propuestas y ofrecer apoyo institucional para la mejora de la efectividad de la mediación intrajudicial, en la sede los juzgados de Primera Instancia de la calle Poeta Joan Maragall.

Asimismo, se desarrolló un participativo debate en el que actuaron de moderadoras la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.ª Luisa Montero Correal, junto con la responsable de MedialCAM, el centro de resolución de conflictos del I. Colegio de Abogacía de Madrid, Ana Palomegue, y que contó con la participaron de los magistrados Rocío Nieto y Luis Aurelio González Martín; la magistrada juez decana de Madrid, María Jesús del Barco; el director del Área de Defensa, Normativa y ADRs-MASC del I. Colegio de la Abogacía de Madrid, Fernando Bejerano Guerra; nuestra vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona; así como de una docena de jueces de familia.

Se trataron diversas cuestiones que resumimos brevemente en los siguientes puntos: la necesidad de informar y difundir la mediación entre todos los operadores jurídicos y el proceso para la derivación de asuntos; el establecimiento de canales de comunicación adecuados que faciliten a los juzgados las derivaciones a las instituciones de mediación, sin que ello suponga un incremento en la carga de trabajo de la oficina judicial; y que todos los juzgados dispongan de un listado de instituciones acreditadas para llevar a cabo las derivaciones.

La vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona y la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM. M.ª Luisa Montero, asistieron el día 24 de enero a la clausura de la jornada organizada por el CGPJ. El presidente del Consejo General del Poder Judicial p.s. Rafael Mozo clausuró la jornada, señalando que el Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal, actualmente en tramitación, recoge lo que se ha denominado la obligatoriedad mitigada y que supera el vigente modelo basado en el carácter voluntario, de forma que se impone a las partes la obligatoriedad de acudir, con carácter previo a la presentación de la demanda, a un método alternativo de resolución de conflictos en determinados tipos de procedimientos.

La vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona, acompañada por la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.ª Luisa Montero, y varios compañeros procuradores asistieron el 23 de enero y con motivo de la celebración del Día de la Mediación, a una jornada organizada por Instituciones para la Difusión de la Mediación (IDM), que agrupa, entre otros, a diferentes entidades colegiales de abogados, procuradores, notarios o economistas, que tienen centro de mediación. La apertura del acto corrió a cargo de la procuradora-mediadora Rocío Sampere, y a lo largo de la mañana expertos profesionales analizaron la actualidad jurídica de la mediación en España y en Europa. La jornada contó también con la participación de Jacobo Fernández, secretario general técnico del Ministerio de Justicia, y con Yolanda Ibarrola, viceconsejera de Justicia y Victimas de la Comunidad de Madrid, que cerró el acto.

La vocal de la Junta y presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.ª Luisa Montero, asistió el 20 de enero a una jor-



En la imagen, de dcha. a izda. M.ª dels Àngels García Vidal, directora gral. para el Servicio Público de Justicia; María Avilés Navarro, letrada de la Administración de Justicia; y la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.ª Luisa Montero.

nada organizada por el **Ministerio de Justicia** en su sede del Palacio de Parcent de Madrid, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos con profesionales. A lo largo de la mañana se celebraron dos mesas redondas, sobre el campo de experiencias prácticas de mediación: mediación sanitaria, de consumo y escolar; y sobre la mediación en el Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia.

El decano Alberto N. García Barrenechea asistió el 21 de marzo a una jornada organizada por el Ayuntamiento de Madrid sobre 'La mediación como resolución eficaz de conflictos: beneficios de la mediación en la simplificación normativa y administrativa', en la que han intervenido profesionales de diferentes áreas. La jornada fue inaugurada por el alcalde de Madrid José Luis Martínez-Almeida, junto con el presidente del TSJM Celso Rodríguez Padrón y el decano del ICAM Eugenio Ribón, y la ponencia inaugural corrió a cargo de Juan Pedro Quintana, presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM.



INFINITUM

Sumérgete en un paraíso natural con una selección exclusiva de viviendas sostenibles con certificado BREEAM, en un resort galardonado, con tres campos de golf de primer nivel, amplia oferta gastronómica y el mejor Beach Club de Europa. Descubre el secreto mejor guardado del Mediterráneo.

gastronómica y el mejor Beach Club de Europa. Descubre el secreto mejor guardado del Mediterráneo. WELCOME TO EVERYTHING POTE LANDO LA COLO DE www.infinitumliving.com

+34 977 12 90 70



SERVIPROC



SERVIPROC, UNA HERRAMIENTA ÚTIL

FRANCISCO MONTALVO
Procurador. Vocal de la Junta de Gobierno del ICPM

Durante la pandemia, no cabe duda que los procuradores, entre otros operadores jurídicos, hemos tenido más inconvenientes de acceso a los juzgados. Las restricciones han conllevado que el trabajo diario de nuestro colectivo haya estado más restringido y limitado, dificultando tareas como gestiones, impulso de proveídos de escritos y demandas, entre otras.

Gracias al Servicio de Incidencias Procesales (SERVIPROC), los colegiados tenemos a nuestra disposición una herramienta útil para comunicar cualquier tipo de incidencia o problema que surja en el día a día de la actividad profesional con los distintos órganos Judiciales de la Comunidad de Madrid. Destaco la colaboración de distintos procuradores que colaboran con este servicio, para la ayuda y resolución del conflicto que se haya recibido, distribuidos por todas las demarcaciones judiciales de la Comunidad de Madrid. A lo largo de este año se han recibido gran cantidad de correos de diferentes procuradores, sobre estas restricciones que se encuentran en el acceso a dependencias judiciales, incidencias procesales, así como el trato tanto positivo como negativo que los juzgados están dando a los procuradores, que han sido gestionados personalmente por nuestro colegio.

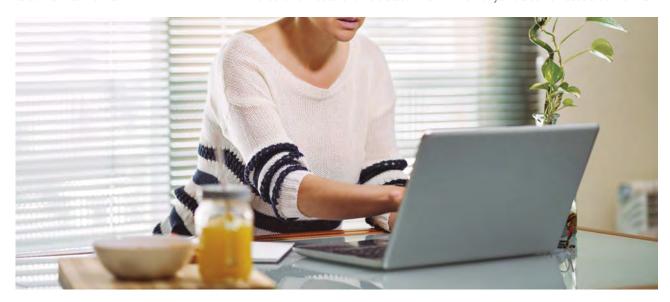
Entre las consultas más frecuentes podemos destacar las siguientes:

- Comunicaciones sobre restricciones de acceso a dependencias judiciales, las cuales se trasladaron al Secretario de Gobierno, para que en la medida de lo posible las solucionara.
- Comunicaciones recibidas en relación con el trato recibido por los procuradores en el desarrollo de su actividad

profesional ante los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.

- Consultas/incidencias de carácter procesal relacionadas con la actividad de los procuradores ante los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.
- Quejas y menciones que presenten los procuradores relacionadas con la actuación de los jueces, magistrados, letrados de la Administración de Justicia y funcionarios de la Administración de Justicia.

Por ello, seguimos animando a los colegiados a que continúen trasladándonos sus consultas y dudas a través de este servicio, ya que es muy sencillo (basta con enviarnos un email a **serviproc@icpm.es**) y útil, pues tiene como objetivo principal que entre todos podamos mejorar y realizar nuestro trabajo diario en todos los organismos judiciales de nuestra Comunidad.



- Enlace habilitado en la web institucional www.icpm.es
- Dirección de correo electrónico serviproc@icpm.es

COMISIÓN DE IGUALDAD



DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER: FORMACIÓN, IGUALDAD Y JUSTICIA

M.ª DEL CARMEN GIMÉNEZ CARDONA
Vicedecana de la Junta de Gobierno del ICPM

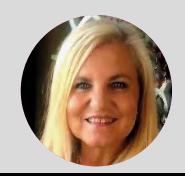
Desde el ICPM nos unimos a la celebración del Día Internacional de la Mujer. El 8 de marzo, y cada día, es necesario celebrar y reivindicar el acceso de la mujer a la educación, porque el conocimiento es la llave a una sociedad libre de prejuicios, igualitaria y más justa, inteligente y avanzada.

Aprender a respetar las opiniones de los demás y enriquecer las propias, es abrir los cinco sentidos a una visión plural del mundo y formar parte de una cultura heterogénea, rica en información. Aprender es, en definitiva, una aventura maravillosa.

Como vicedecana y presidenta de la Comisión de Igualdad del ICPM, quiero recordar la importancia de la formación continua, de participar presencialmente o en formato online en los cursos, jornadas, aulas, charlas... que ofrece el Colegio, con una amplia programación de temas y horarios. Un proyecto ilusionante en el que, entre todos, ayudamos a construir esa pluralidad de pensamiento e ideas, y donde la procura y la ciudadanía son el centro.

Asimismo, aprovecho esta ocasión para agradecer a todas las procuradoras que asisten como alumnas, escuchando, participando y generando nuevas ideas, y también a las que comparten su experiencia y conocimientos, en unos foros de encuentro libres, versátiles y en continua expansión.

Con las voces de todos, compañeras y compañeros, lograremos romper "el techo de cristal" y crearemos una procura más fuerte, y un futuro más justo e igualitario.



ENTREVISTA A SUSANA GISBERT: FISCAL CON VOCACIÓN DE ARTISTA

GLORIA INÉS LEAL MORA

Procuradora. Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad del ICPM

Susana Gisbert Grifo, valenciana, Fiscal desde el año 1992, comenzó su carrera ejerciendo en materia penal y de protección de menores en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón. Entre 1993 y 2008 desempeñó el cargo de fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Valencia. Fiscal especializada en violencia de género perteneció a la Sección de Violencia sobre la Mujer entre otras, y ha sido portavoz de la Fiscalía Provincial de Valencia.

...Sin embargo, a Susana le gusta definirse como "Fiscal con vocación de artista" porque, además, es una magnífica escritora, autora de numerosísimos artículos de opinión de corte feminista y jurídico en diversos medios de comunicación, además de en prensa jurídica especializada. También es autora de un considerable número de obras literarias, como Mar de Lija (2016), Descontando hasta cinco (2017), Remos de plomo (2018), Balanza de género (2018), Caratrista (2019) y No me obligues (2020), por las que ha recibido distintos premios de narrativa.

Pero donde podemos decir que Susana se ha dado realmente a conocer como fiscal-escritora, es por ser la autora de ese magnifico *blog* "Con mi toga y mis tacones", que se ha convertido en un referente en todo lo relativo al ámbito judicial. Sus distintos post, en clave de humor, denuncian los

problemas a los que se enfrenta la justicia en España, y defiende con orgullo el papel de las mujeres y sus luchas dentro de "toguilandia", relatos con perspectiva de género, escritos con un estilo crítico pero cercano, fundamental si queremos estar al día de lo que se cuece en las entrañas de nuestra justicia.

Susana -a la que tengo el enorme gusto de conocer personalmente- y yo, tenemos dos cosas en común: ambas somos socias de la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE), cuya actividad se centra en la defensa de los derechos de las mujeres ante la constatación de una generalizada desigualdad por razón de género, y las dos

practicamos la danza, ella la clásica y yo la flamenca, pero ambas sabemos lo que es que te duelan los pies después de bailar durante horas. Y al hilo de esto, impactante ha sido uno de sus últimos artículos en El Plural "Irán: el precio de bailar", donde hace una cruenta denuncia sobre la terrible situación que se está viviendo en ese país, con motivo del encarcelamiento por 10 años a una pareja de jóvenes iranís, por publicar en las redes un baile que dura apenas un minuto, acusados de fomentar la corrupción.

En uno de sus últimos *post*, "Micromachismos: machismos cotidianos en Toguilandia" describe como nadie, cómo la legal y teórica igualdad absoluta no lo es tanto en nuestra Justicia:

Gloria Leal.- Susana ¿es cierto que el término *micromachismos*, parece quitar importancia a lo que es una verdadera discriminación, por muy cotidiana que esta sea?

Susana Gisbert.- Desde luego, cuando algo se considera micro ya da una idea de que no solo es cuestión de tamaño sino de importancia. Y el machismo en sí es un problema tan importante que nunca puede ser pequeño.

GL.- Dentro de la carrera fiscal, y de la judicial, ¿existen aún estereotipos de género?

SG.- Existen de la misma manera que existen en la sociedad a la que pertenecemos. Nos hemos criado en una sociedad donde el machismo se podía ver en muchos sitios, aun sin darnos cuenta, y eso forma parte de nuestro acervo cultural. Además, no olvidemos que en la oposición, hasta hace poco tiempo, no se daba ninguna importancia a estos temas, y ahora siguen ocupando poco espacio. Y tampoco nuestra formación al respecto es obligatoria.

GL.-La falta de conciliación y de corresponsabilidad, ¿frena también la carrera profesional de las mujeres fiscales, o no tanto?

SG.- Por supuesto, no hay más que comprobar que el 90 por ciento de las excedencias por cuidados las piden las mujeres, al igual que las bajas maternales. Mientras la mujer está en esta situación, el hombre se forma y la supera en currículo. Y, además, seguimos luchando con el estereotipo de que los hijos e hijas son "cosa de mujeres", y si alguien de la pareja ha de renunciar a un ascenso profesional, suele ser la mujer.



GL.-¿Crees que están mejor preparadas, emocionalmente digo, las mujeres que los hombres para intervenir o decidir en un juicio sobre violencia de género, o es un estereotipo más?

SG.- Es un estereotipo más. La empatía no tiene género y la formación en la materia tampoco. Además, se usa como piedra arrojadiza contra nosotras, porque hay quien considera que es una jurisdicción menor.

FORMACIÓN

Desde el Centro de Formación nuestro trabajo se basará en tres pilares: el Derecho Procesal, las Reformas Legislativas que nos afecten en el día a día de nuestros despachos, y los Medios Alternativos de Resolución de Controversias, sin obviar aquellos temas de desarrollo personal que nos sirva para trasladar esos conocimientos a los distintos ámbitos de la vida.

Recordamos que nuestro compromiso nos ha llevado a acordar una subvención por parte del Colegio de un 60% del coste de los cursos referidos a las reformas legislativas que afecten al desarrollo de nuestra laboral diaria en los despachos.

ALGUNOS TEMAS Y CURSOS PARA LOS PRÓXIMOS MESES

INTERVENCIÓN JUDICIAL EN DESACUERDO DE EJERCICIO DE PATRIA POTESTAD

11 de mayo. Ponente: Ilma. Sra. D.ª Rocío Nieto Centeno. Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 26

OFICIALES HABILITADOS

Curso certificado de aptitud.

MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

Además, y como novedad, en la página web institucional www.icpm.es facilitamos acceso directo a través del báner FORMA-CIÓN ICPM a todos los convenios firmados para la organización y oferta de másteres universitarios de acceso a la Abogacía y la Procura, así como a la programación mensual de cursos, aulas y jornadas.







NOTICIAS DESTACADAS

EL COLEGIO SUSCRIBE UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL NUEVO "MÁSTER DE ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES"



De izda. a dcha. José Carlos Montejano, vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales de la UCM; el decano Alberto García Barrenechea; Ricardo Alonso García, decano de la Facultad de Derecho de la UCM; su vicedecana, María José Roca; Eugenio Ribón, decano del ICAM; y el vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM, José María Coello de Portugal.

En un acto celebrado el 9 de marzo, en el campus de la universidad madrileña, el vicerrector de Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho de la UCM, José María Coello de Portugal, y el decano Alberto García Barrenechea, han suscrito un convenio de colaboración.

La UCM se compromete, entre otras cuestiones, a incorporar al plan de estudios del Máster de acceso al ejercicio de la Abogacía y de la Procura (nuevo nombre que adquiere el máster) las materias propias del ejercicio de procura-

dor de los tribunales, creando asignaturas específicas.

Para ello, contarán con la colaboración activa del ICPM y con la incorporación de procuradores-profesores al equipo docente, suscribirá convenios específicos con despachos profesionales donde los estudiantes puedan desarrollar las prácticas externas tuteladas, y el Colegio colaborará, además, en la elaboración del plan de estudios del Máster. El objetivo, que han destacado desde ambas partes, es lograr que los alumnos puedan enfren-

tarse a problemas deontológicos profesionales, familiarizarse con el funcionamiento de las instituciones y los distintos operadores jurídicos y, en definitiva, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio profesional de la Procura.

La relación completa de convenios firmados para la realización del máster universitario de acceso a la Abogacía y la Procura está disponible en la página web institucional www.icpm.es sección y báner Formación ICPM.

EL DECANO PARTICIPA EN UNA JORNADA DE FORMACIÓN PENAL EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM

El decano Alberto N. García Barrenechea participó en la mañana del 9 de marzo en la inauguración de una jornada abierta y gratuita de formación penal "Aniversario de la STC 21/2018, de 5 de marzo, ¿Han cambiado las Directivas UE la asistencia letrada al detenido?", organizada por Abogados y ciudadanos por el Estado de Derecho (APROED) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y que tuvo lugar en la Facultad de Derecho.

Durante la misma se recordó los antecedentes de la histórica sentencia, y se destacó también la influencia del derecho penal de la Unión Europea en relación con la asistencia letrada al detenido cuando se cumplen cinco años de la sentencia del Tribunal Constitucional

Además, durante la mañana se sucedieron varias ponencias y mesas de debate, con un destacado plantel de participantes, como el magistrado y presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Manuel Marchena; el magistrado y letrado del Tribunal Constitucional, Carmelo Jiménez Segado; y la letrada de la Comisión Europea (*Legal and Policy Officer*), Laura Stelzer.



ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE VISITAN LA SEDE DEL ICPM

En la mañana del 24 de febrero recibimos la visita de un grupo de estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) del Máster que se imparte en el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina adscrito a la UCM, y de Grado.

El director del ICPM, Mariano Rodríguez, acompañado por el subdirector Jesús García-Orcoyen, y el jefe del dpto. de Informática Cristóbal Trillo, recibieron a los estudiantes y les explicaron algunas de las competencias y funciones de los procuradores de los Tribunales, así como los servicios que el Colegio presta a profesionales y ciudadanía. Además, en el aula de la planta sótano de nuestra sede asistieron a una demostración práctica sobre



temas como el funcionamiento de las comunicaciones telemáticas, LexNet, organización de la gestión de notificaciones, actos de comunicación y la plataforma de envíos certificados del ICPM



LOS PLEITOS DE EL GRECO

MERCEDES ALBI MURCIA

Procuradora. Vocal de la Comisión de Imagen, Cultura y Difusión del ICPM

Contemplando el cuadro *El entierro del conde de Orgaz* acuden a la mente las palabras de la historiadora de arte Sarah Schorth, referentes a que aunque la obra no necesita presentación alguna, nadie duda hoy en día de que estamos ante una de las grandes obras maestras del arte, "sin embargo, de lo que sí está muy necesitado [el cuadro] es de explicación". Pocos conocen que su existencia tiene su origen en un pleito. Los altos niveles de litigiosidad alcanzados en la Castilla de los siglos XVI y XVII tuvo también su proyección en el arte.

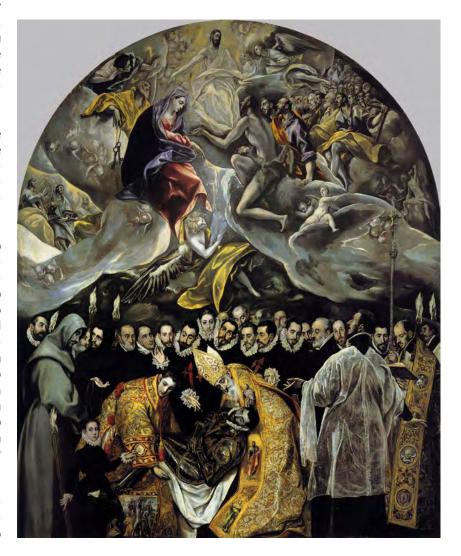
Adentrémonos pues en los enigmas que encierra un lienzo tan rico en detalles que lo convierten, además de por su incuestionable valor artístico, en un reflejo histórico-social, incluso teológico, del momento en que fue pintado.

Si contemplamos el cuadro, lo primero que salta a la vista es la clara diferenciación entre el cielo y la tierra. Y al fijarnos en los personajes terrenales, solo dos nos miran de frente: el niño, cuyo modelo fue el hijo único del pintor, y él mismo, pues ese caballero que se encuentra rodeado de los notables de la ciudad es el autorretrato de Domenico Theotokópoulos. Su gesto denota la alta consideración que tenía de sí mismo, la cual le llevó a representarse como uno más de los eminentes toledanos de la época y acometer la osadía de pleitear contra sus patronos.

El Greco interpuso muchos procedimientos, aunque solo tres están documentados. Muestra de ello, es que en el año

1595 nombrara al licenciado y clérigo Melchor Ruiz de Bustos para que le "representara en sus pleitos y causas". En este aspecto hay que recordar la Real Cédula de 7 de mayo de 1573, en la cual se perseguía el intrusismo en las fun-

ciones propias del procurador, aunque desconocemos los límites del mandato efectuado a don Melchor. Por entonces, la figura del procurador era preceptiva para actuar ante los Reales Concejos, audiencias y Chancillerías (1).



¹ CABALLERO AGUADO, Julián, Procuradores de los Tribunales. Madrid 1998. De. Colex, pág. 37.

LAS RAZONES QUE CONDUJERON A EL GRECO A DEMANDAR

Hay dos razones fundamentales para que el pintor demandara a sus patronos. Una se encuentra en su trayectoria vital como intelectual y hombre de mundo. Domenico Theotokópoulos nació en 1541 en Candia, capital de Creta, que por entonces pertenecía a la Serenísima República Veneciana, trasladándose a la ciudad de los canales cuando contaba 27 años, y trabajando en el estudio de Tiziano. Posteriormente, se traslada a vivir a Roma en 1567, donde reside durante siete años. Allí traba amistad con algunos nobles españoles con los que se codea en el exclusivo entorno de la corte del cardenal Farnesio, pariente de Felipe II y uno de los grandes mecenas de la época.

Cuando en 1575 llega a España, le sorprende la falta de consideración de que gozaban los artistas en contraste con Italia. Aquí, la rígida estructura gremial imperante establecía una radical separación entre las artes liberales v las mecánicas, entre las que se encontraba la pintura, siendo el pintor un mero artesano equiparable en escalafón a un encuadernador, un platero, o cualquier otro menestral. El Greco rechazaba totalmente la inferioridad social que acataban los pintores españoles y se comportaba de forma diferente a ellos. Pacheco, suegro y maestro de Velázguez, que visitó su taller en 1611 dijo de él que "era un hombre extraordinario en todo, v tan extravagante en sus pinturas como en sus costumbres ". (2)

La segunda razón que propició los pleitos reside en el sistema establecido para remunerar sus trabajos: la tasación. Cuando algún cliente encargaba una obra pictórica se concertaba un contrato. En él se fijaban los detalles de la pintura, tales como tamaño, calidades, tema a representar, plazo de entrega... pero no se acordaba el precio final, sino que se efectuaba una provisión inicial para gastos de materiales y el precio quedaba determinado por el sistema de la tasación. Así, una vez concluida la pintura cada par-

La segunda razón que propició los pleitos reside en el sistema establecido para remunerar sus trabajos: la tasación

te contratante -pintor y patrono- nombraba a un tasador que estimaba una valoración del precio de la obra, a fin de llegar a un acuerdo. En caso de que las diferencias fueran irreconciliables no quedaba otra salida que el pleito, aunque los artistas, en clara desventaja frente a los patronos, eran reacios a demandarles por aquello que tan claramente ilustra el dicho popular de "no muerdas la mano que te da de comer". En Italia el sistema de tasación venía ordenado por un único árbitro, los stimatori, representantes de la Academia de Pintores, órgano que regulaba las relaciones económicas entre artista y cliente.

LOS TRES PLEITOS OUE SE CONSERVAN

Uno de los conflictos que se conservan documentados es el de la Catedral de Toledo contra El Greco, surgido por las diferencias en la tasación del "Expolio de Cristo". Los tasadores de la catedral objetaban que el cuadro valía menos de los mil quinientos reales ya provisionados, mientras que los tasadores del pintor declararon que el valor de la pintura era "tan grande que no tiene precio ni estimación" (3).

El mejor documentado es el pleito del Greco contra el Hospital de la Caridad de Illescas en la ejecución y pago de los retablos de la iglesia, en el que para empeorar las cosas no sólo se limitó la disputa al precio, sino a la obligación de modificar la representación de la Virgen de la Caridad, sustituyendo los "retratos con lechuguillas" por "figuras decentes". Este caso se llevó a la Real Chancillería de Valladolid y a la Nunciatura Apostólica, que la remitieron a la jurisdicción del Concejo.

Finalmente, hay que referirse al conflicto de Andrés Núñez de Madrid -Párroco de Santo Tomé- contra el Greco, motivado por los desacuerdos en la tasación del precio de *El entierro del conde de Orgaz*.

RAZONES POR LAS QUE EL PÁRROCO ANDRÉS NÚÑEZ DEMANDA A LA VILLA DE ORGAZ

A pesar de que El Greco sostuvo un conflicto judicial sobre la tasación del entierro, no fue el único procedimiento relacionado con la obra sino que, como anteriormente apunté, debemos su existencia a un pleito: el interpuesto por el párroco don Andrés Núñez contra la Villa Orgaz, y resuelto por la chancillería de Valladolid a favor del demandante seis años después, en 1570.

Al situarnos frente al cuadro, en un primer plano nos encontramos con el niño que nos señala lo que aconteció en el entierro, sumergiéndonos en el milagro. El motivo ilustra una leyenda datada en el siglo XIV, que El Greco pinta con personajes y al modo de los oficios religiosos, armadura y vestimentas del siglo XVI. El protagonista es don Gonzalo Ruiz de Toledo. enterrado el 9 de diciembre de 1323 en esta misma iglesia, tal y como relata el epigrama latino situado originalmente bajo el cuadro: "Consagrado a los Santos bienhechores y. su piedad. Aunque vayas deprisa, viajero, detente un momento y escucha una antiqua historia de nuestra ciudad, contada en breves palabras. Don Gonzalo Ruiz de Toledo, Señor de la villa de Orgaz, notario mayor de Castilla, entre otras muestras que dejó de su piedad cuidó de este templo (...).

² PACHECO, Francisco, Arte de la pintura. De. a cargo de FJ. Sánchez Cantón. Madrid 1956, vol. 2, pág. 159.



Cuando los sacerdotes se apercibían a sepultarle ¡caso admirable e insólito!, los Santos Esteban y Agustín, bajados del cielo, le enterraron con sus propias manos (...)".

El objeto del pleito queda descrito en el segundo párrafo del epigrama: "Ya oíste los efectos de la gratitud de los habitantes del cielo, más escucha ahora la inconstancia de los mortales. El mismo Gonzalo legó en su testamento 2 carneros, 16 gallinas, 2 pellejos de vino, 2 cargas de leña y 800 monedas de estas que llaman maravedises, efectos todos que el párroco de esta Iglesia, sus dependientes, y los pobres de la Parroquia habían de percibir anualmente de los vecions de Orgaz. Más como éstos esperaron que con el transcurso del tiempo se creería dudoso el derecho, y se negasen a satisfacer el pío legado estos años atrás, fueron obligados a hacerlo por sentencia de la Chancillería

de Valladolid después de una enérgica defensa hecha por el cura de este templo, Andrés Nuñez de Madrid y por Pedro Ruiz Dorón, ecónomo."

Muchos quebraderos de cabeza debió de costarle el proceso al párroco, tantos que quiso para siempre dejar constancia de su peleada victoria judicial con el encargo del cuadro a El Greco y la grabación en piedra del texto transcrito. Y en honor a la verdad, y en el de los ogarceños, hay que de-

Los pleitos del Greco simbolizan la lucha del artista por alcanzar una consideración social en España

cir que el incumplimiento del "pío legado", después de dos siglos y medio de puntual obediencia, se debió a razones mucho más profundas que la mera tacañería. Esta villa apoyó con sus armas y hombres a las huestes del comunero Padilla, y cuando Carlos I nombró primer Conde de Orgaz y Santa Olalla a don Álvaro Pérez de Guzmán -descendiente de los célebres Guzmanes y de don Gonzalo Ruiz de Toledo-, se sintieron traicionados, quardando un rencor que no se desvanecería en años, siendo este impago uno de los signos con los que mostraron su rebeldía.

Los pleitos del Greco simbolizan la lucha del artista por alcanzar una consideración social en España, empeño que en el siglo XVII continuará Velázquez a lo largo de su vida en la corte de Felipe IV, hasta convertirse en caballero de la orden de Santiago poco antes de su muerte.

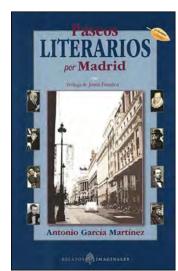
³ ZACO DEL VALLE, Manuel R., "Documentos inéditos para la historia de las bellas artes de España". Colección de documentas inéditos para la historia de España. Madrid 1870, vol. 55, págs. 591-607.

'Paseos literarios por Madrid'

ANTONIO GARCÍA MARTINEZ

Procurador de los Tribunales





'Paseos Literarios por Madrid' Antonio García Martínez Editorial: Mandala ediciones PVP 22 € 277 páginas

Relata a modo de guía los lugares donde vivieron con sus sentires y pesares insignes escritores

Nuestro compañero Antonio García Martínez ha publicado el libro 'Paseos Literarios por Madrid', en el que relata a modo de guía los lugares donde vivieron con sus sentires y pesares insignes escritores muy queridos por el autor, entre otros los literatos del Siglo de Oro: Cervantes, Lope de Vega, Góngora, Quevedo... y Benito Pérez Galdós, Valle-Inclán, Azorín, Antonio Machado, Ramón Gómez de la Serna, Juan Ramón Jiménez y Miquel Hernández.

El libro, como su título indica, no fue escrito solo para leerlo sino para realizar paseos junto con el escritor que escojamos por las calles de Madrid.

Adentrándonos en cada capítulo podremos descubrir la vida del autor. desde su llegada a la Villa y Corte hasta su último domicilio, deteniéndonos en los rincones y lugares donde habitaron los escritores y sus coetáneos con numerosas descripciones, anécdotas e intimidades, lo que hacen los recorridos amenos y entretenidos, rememorando vivos testimonios de la historia literaria de Madrid.

Como se menciona en el prólogo escrito por Jesús Fonseca "Hacía falta un libro como este, que nos guiara por los lugares que pisaron los primeros nombres de la Literatura del mundo hispano. Es más: estamos ante una de las obras más atractivas y documentadas que se han escrito últimamente. El libro va ganando en fuerza y gancho, poco a poco, hasta apoderarse del lector y atraparlo sin remedio en esas visitas

que se suceden, lugar tras lugar, habitado y soñado por el protagonista. Se nota, al leerla, que la obra ha ido creciendo, día tras día, mientras su autor se pateaba las calles y buscaba con ardor los lugares en los que habían vivido los personajes que ahora desfilan por unas páginas, llenas de vida y más vida. Hay también en este relato, descarnado y minucioso, abundante ternura y melancolía. Su autor, un hombre marcado por la nobleza y el compromiso, nos hace sentir de lleno la peripecia humana y recia, en su aparente sencillez, de los más grandes de nuestras letras".

Así pues, es un libro para quienes gusten de andar, sean amantes de la literatura o sientan pasión por la vida madrileña



NORDIC WALKING / MARCHA NÓRDICA

NATALIA MARTÍN DE VIDALES LLORENTE Procuradora. Tesorera del ICPM

Vivimos un momento en el que buscamos sentirnos bien, comer sano, hacer deporte, buscamos cómo mover el cuerpo y descubrimos que, con el deporte o con la actividad física, conseguimos ejercitar la musculatura para no sentirnos anquilosados; muchas veces hemos escuchado aquello de "me sienta mejor una hora de deporte que de sofá" algo aplicable a cualquier edad.

La marcha nórdica, o *nordic walking*, es un deporte de creación relativamente reciente que se practica preferentemente al aire libre. Nació como entrenamiento de verano para deportistas de esquí de fondo, con la finalidad de mantener la forma física ante la ausencia de nieve. Fue en los años 30 cuando los esquiadores de fondo comenzaron a utilizar los bastones para facilitar el impulso.

En la década de los 60, la profesora de educación física Leena Jääsläinen pronunció la frase "éste será el deporte del futuro". Fue ella quien introdujo por primera vez la marcha nórdica en una escuela de Helsinki y posteriormente en la Universidad de Finlandia.

Con el tiempo, se celebraron en aquel país las originarias marchas públicas con bastones, pero no será hasta los años 90 cuando se lleven a cabo las primeras investigaciones científicas, se proponga el nombre de nordic walking y se fabriquen los primeros bastones específicos y especiales adaptados a la forma natural de caminar.

Con el cambio de siglo, la marcha nórdica se reveló como actividad altamente beneficiosa para la salud. En el 2000 llega al centro de Europa, siendo reconocida y aconsejada a pacientes con cardiopatías, oncológicos y a personas mayores, ya que disminuye el riesgo de caídas. Por estos motivos, la Seguridad Social de Alemania, Austria, Italia y Suiza financian cursos de marcha nórdica como medida de prevención y terapia para algunas dolencias:

- 1. Mejora la capacidad aeróbica y la postura, la alineación de las vértebras y minimiza el impacto de las articulaciones.
- Aumenta la cantidad de oxígeno que llega a los pulmones, mejora los factores metabólicos reduciendo el riesgo vascular.
- 3. Fortalece la resistencia física, el sistema inmunitario y mejora la resistencia psicológica al reducir el estrés.
- 4. Mejora el 90% de los músculos, tanto del tren superior como inferior
- 5. Es una divertida actividad que engancha a quien la práctica. Además, si se hace en grupo ofrece la oportunidad de relacionarse, socializar y pasar tiempo al aire libre.



Llegó a España en septiembre del 2005 y la dieron a conocer en Alicante los residentes alemanes a través de los primeros cursos básicos. Al año siguiente se funda la Asociación de Nordic Walking España, que organiza el primer curso de formación de instructores básicos, del que salieron los primeros monitores de la asociación. Fue la primera vez que en España se impartía este tipo de enseñanza aplicando una metodología reglada y de calidad, con la finalidad de practicar la marcha nórdica con una técnica correcta, pues no olvidemos que es un deporte.

Como última curiosidad, terminado el año 2022 la Real Academia Española (RAE) dio a conocer una nueva versión digital del *Diccionario de la Lengua Española*, y entre las palabras que han incorporado destaca, precisamente marcha nórdica: la práctica de resistencia en la que se camina con la ayuda de dos bastones.

Técnicas:

- 1. Metodología de los 10 pasos o INWA: En el año 2000 se fundó la International Nordic Walking Federation (INWA) para considerar primordial que se mantenga un caminar natural con una postura y alineación del cuerpo correctas, estabilidad central, uso activo de los músculos de la espalda y el abdomen y que se haga un uso adecuado de la técnica específica de los bastones sin recostarse sobre ellos.
- 2. ALFA-247: En 2005 se creó la International Nordic Fitness Association (INFO), que busca una práctica saludable de la marcha nórdica resumida en los siguientes movimientos:

- A Andar derecho. La finalidad es mantener erguida la columna vertebral para obtener un movimiento funcional y saludable de la espalda.
- L <u>Largos los brazos</u>.
 Alargar el brazo durante la fase de impulso y recobro, con el objetivo de garantizar el funcionamiento óptimo de la musculatura del brazo y el tronco. No se trata de tener un brazo estirado y tenso, sino de realizar movimientos amplios con total naturalidad.
- F Formar un triángulo. Clavar el bastón en un ángulo aproximado de 60° con el brazo estirado para impulsarnos y mantener la columna vertebral erguida es clave para repartir el peso.
- A <u>Adecuar el paso</u> sin forzar la caminata; esto es, nuestros pasos deben adaptarse a cada situación, a nuestra forma física, altura, peso, estado del firme o desnivel.
- 3. Original. Técnica creada en el año 2010 por Marko Kantaneva, parecida a la de la INWA y avalada por la federación World Original Nordic Walking Federation (WONWF), combina la marcha nórdica con diversos ejercicios de fortalecimiento muscular y estiramientos

LOS BASTONES: están diseñados específicamente para practicarla y caminar de manera natural con el impulso de los bastones. Su especial diferencia con otros bastones es la dragonera, cuya misión es sujetar la muñeca al bastón, que permite soltarlo al realizar el movimiento característico de la marcha nórdica. Suelen ser de aluminio y carbono, mezcla de carbono y fibra de vidrio o completamente de carbono. El carbono garantiza una mejor amortiquación que el aluminio v es más estable. La altura del bastón adecuada es acorde a la altura del usuario: se toma como referencia la altura del ombligo y, seguidamente, se procede a colocar la dragonera.

Hasta hace relativamente pocos años, caminar con bastones estaba directamente relacionado con el senderismo o

La Seguridad Social de Alemania, Austria, Italia y Suiza financian cursos de marcha nórdica como medida de prevención y terapia para algunas dolencias

con la tercera edad; no era habitual verlos en las ciudades ni en los parques. En marcha nórdica los bastones nos van a ayudar a fortalecer piernas y brazos, son un complemento para tonificar la musculatura del tren superior. Los bastones implican al resto del cuerpo en la propia actividad, ayudando a quitar el peso de las articulaciones; por ello, sólo podemos decir que es más beneficioso que correr, e incluso que simplemente caminar.

EL APRENDIZAJE: Es fundamental ponerse en manos de buenos profesionales con amplia experiencia. La escuela de marcha nórdica Global Nordic Walking, lleva enseñando desde el año 2014. José Antonio Sánchez Verona la fundó con la intención de dar a conocer al gran público, de manera correcta. esta actividad deportiva que, aunque llevaba ya algunos años practicándose en España, empezaba por aquel entonces a ser verdaderamente conocida y demandada. El resultado: ocho años de andadura con nueve instructores que hacen una labor importante basada en los siquientes fundamentos:

- La marcha nórdica es un deporte, y como tal necesita ser llevada a cabo con un claro conocimiento de su técnica.
- Es una actividad deportiva muy accesible, fácil de aprender, adaptable al individuo y, a diferencia de otros deportes, empieza a producir sensaciones agradables y beneficios saludables desde los primeros inicios de su práctica.
- Es por todo ello que sus procedimientos persiguen conseguir lo antes posible que los practicantes se conviertan en autónomos, y con ello puedan integrar la marcha nórdica en su vida cotidiana fácilmente. Esto es importante, ya que es necesario practicarla regularmente para beneficiarse de todas sus cualidades.

- Motivar y ofrecer a los usuarios la posibilidad de llevarla a cabo en plena naturaleza y practicarla al aire libre potencia sus beneficios, especialmente aquellos de carácter psicológico.
- Global Nordic Walking ofrece:
 - Cursos Completos de Iniciación.
 Llevan a cabo en fin de semana en parques de Madrid y en ellos se parte de cero. A lo largo de sus tres horas de duración se llega lo más lejos posible en el conocimiento con detalle de la técnica. No son caminatas, son clases prácticas desarrolladas al aire libre en las que se explican los fundamentos de cada característica. Se fomenta el buen criterio de los alumnos para que adapten la técnica a sus necesidades. Son grupos pequeños y la atención es muy personalizada.
- Rutas en plena naturaleza
 Cada fin de semana, Global Nordic
 Walking propone a sus seguidores una
 ruta adecuada para la marcha nórdi ca por la Sierra de Guadarrama, se leccionando lugares tranquilos, poco
 frecuentados y en horario de maña na. Muchos usuarios acceden a es tas rutas sin haber recibido el curso
 de iniciación, pues no es imprescindi ble para experimentar sus beneficios,
 aunque sí es recomendable conocer
 la técnica
- Clases de perfeccionamiento.

Todas aquellas personas que actualmente practiquen y deseen perfeccionar su técnica pueden asistir a clases de dos horas, que se desarrollan en la Casa de Campo. El objetivo es acercarnos al aprovechamiento total de sus beneficios gracias a la mejora de la técnica.

Global Nordic Walking brinda a los procuradores del Colegio de Madrid descuentos en su primera ruta o en el curso de iniciación. Más información en el teléfono 672 870 565 (José Antonio), y a través del correo electrónico globalnordicwalking@nw-spain.es, en la página web www. globalnordicwalking.com y en sus redes sociales.



AGENDA CULTURAL

Por ANTONIO GARCÍA CORTÉS

MUSICA/TEATRO

NOCHES DEL BOTÁNICO

El ya más que consagrado festival celebra su séptima edición del 9 de junio al 30 de julio de 2023 en el Real Jardín Botánico de Alfonso XIII. Un lugar inigualable para celebrar con buena música las noches de verano.

No faltarán a la cita artistas de talla mundial, como Bob Dylan, M-clan, Natalia Lafourcade, Nile Rodgers, entre otros.



FESTIVAL MADRID DANZA 2023

Del 13 de mayo al 11 de junio de 2023 tendrá lugar la 38º edición del Festival de Danza con los Teatros del Canal como sede central. Una edición que plasma su compromiso con la escena artística contemporánea con más de veinte compañías de nueve países diferentes.

LANG LANG - DISNEY BOOK

Uno de los pianistas más reconocidos en el panorama internacional visita el 3 de julio de 2023 el Wizink Center para presentarnos su último trabajo acompañado de la orquesta de Córdoba.



EXPOSICIONES

GUIDO RENI

El Museo del Prado alberga del 28 de marzo al 9 de julio la que supone será la gran exposición de la temporada de primavera de 2023. Una muestra que realiza una revisión íntegra de la contribución del gran maestro boloñés Guido Reni al arte de su tiempo,



desde las más recientes aportaciones historiográficas hasta la influencia de sus modelos iconográficos en algunos artistas fundamentales del llamado Siglo de Oro.



BEATO DE LIÉBANA. LA FORTUNA DEL CÓDICE DE FERNANDO I Y SANCH

Hasta el 27 de agosto, la Biblioteca Nacional de España alberga uno de los Beatos más célebres de los aproximadamente cuarenta ejemplares que, entre

códices y fragmentos, se han conservado de la Edad Media. Con el nombre de "Beatos" se conoce un corpus de copias manuscritas del Comentario al Apocalipsis que a finales del siglo VIII realizó Beato de Liébana. Un manuscrito único incluido por la UNESCO en el registro de la Memoria del Mundo.

LUCIAN FREUD. NUEVAS PERSPECTIVAS

El Museo Thyssen-Bornemisza acoge hasta el 18 de junio en colaboración con la National Gallery de Londres, una retrospectiva dedicada a la figura y obra del pintor británico Lucian Freud (1922-2011) con motivo del centenario de su nacimiento.



Guía Práctica de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio

Recordamos que la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM tiene publicada una Guía Práctica que recoge, entre otras cuestiones, las múltiples consultas que recibe esta Comisión, con el fin de facilitar a los colegiados una herramienta práctica y útil para una mejor interpretación normativa de las situaciones que se nos presentan en el día a día de

nuestro trabajo. Ahora, además, hemos mejorado su acceso, más visible y rápido, con un báner directo al documento desde el área privada de nuestra web www.icpm.es



Cuota Fija abril y mayo

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la exención del pago de la Cuota Fija correspondiente a los periodos de abril y mayo a los colegiados ejercientes y adscritos al ICPM, motivada por la difícil situación actual en la profesión derivada de la huelga de los letrados de la Administración de Justicia, que ha imposibilitado el normal ejercicio de la procura madrileña.

Bien entendido, que este acuerdo se circunscribe exclusivamente al ejercicio 2023 y motivado por la presente circunstancia. El presente acuerdo tendrá que ser ratificado por la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, toda vez que afecta al acuerdo de aprobación de presupuestos para el ejercicio 2023.

Visitas y relaciones institucionales

La nueva Junta de Gobierno del ICPM continúa manteniendo diversas reuniones con profesionales y operadores jurídicos, así como con representantes políticos autonómicos y estatales, para reforzar la comunicación y las relaciones institucionales del Colegio, exponer sus líneas de trabajo y estrechar la colaboración de la procura para optimizar la justicia madrileña.

Alejandra Alonso, directora general de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, visitó nuestra sede el 28 de febrero y mantuvo una reunión con el decano Alberto N. García Barrenechea, la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona, y miembros de la Junta de Gobierno. Al finalizar el encuentro, Alejandra Alonso firmó en el Libro de Honor del ICPM.



En el centro, la directora general de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, Alejandra Alonso, con el decano Alberto N. García Barrenechea y la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona.



En el centro, la directora Gral. María del Carmen Martín García-Matos con el decano Alberto N. García Barrenechea.

De izda. a dcha. los miembros de la Junta Arturo Romero, M.ª Luisa Montero, el subdirector Jesús García-Orcoyen, Ángel Mesas, Natalia Martín de Vidales, M.ª del Carmen Giménez Cardona, Joaquín de Diego, Francisco Montalvo, el director Mariano Rodríguez y Eduardo Manzanos.

En la mañana del día 23 de marzo recibimos la visita de María del Carmen Martín García-Matos, directora general de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Justicia, Interior y Victimas de la Comunidad de Madrid. Recibida por el decano Alberto N. García Barrenechea, acompañado por la vicedecana M.ª

del Carmen Giménez Cardona, y miembros de la Junta de Gobierno, en la cordial reunión mantenida se trataron, entre otros temas, la modernización y humanización de las sedes judiciales que está realizando la Comunidad de Madrid y que incluye la construcción, remodelación o ampliación de distintos edificios y, en

particular, en cuanto a los espacios y condiciones en las que desarrollan su trabajo los procuradores a diario.

Además, la directora general firmó en el Libro de Honor del Colegio una cariñosa dedicatoria para toda la procura madrileña y la labor de la Junta de Gobierno.



En la tarde del 21 de febrero, el decano Alberto N. García Barrenechea, acompañado por el vicesecretario de la Junta de Gobierno, Noel de Dorremochea, recibieron en la sede colegial al **secretario de Justicia del PP de Madrid, José Manuel Maza.**

El cordial encuentro formó parte de las relaciones institucionales que la Junta de Gobierno mantiene con los diferentes grupos políticos y sus representantes, con el objetivo de dar a conocer de primera mano los proyectos y propuestas del ICPM para optimizar el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, y especialmente en esta ocasión, con motivo de la elaboración de los programas electorales en materia de Justicia para concurrir a las próximas elecciones del mes de mayo.

El lunes 27 de marzo tuvo lugar la visita institucional de **Juan Lobato, secretario general del PSOE de Madrid** y candidato a presidente de la Comunidad de Madrid, que acudió acompañado por los diputados y miembros de la Asamblea de Madrid José Luis García Sánchez, portavoz de Justicia, y Diego Cruz Torrijos.

Recibidos por el decano Alberto N. García Barrenechea, la tesorera Natalia Martín de Vidales, el secretario Joaquín de Diego y el vocal Francisco Montalvo, durante el encuentro se intercambiaron ideas y proyectos para optimizar la Justicia madrileña, y se dio a conocer de primera mano las inquietudes de la procura madrileña, con el fin de que el grupo parlamentario las incluya en su programa de Justicia. El encuentro se enmarcó dentro de la ronda de contactos previa a las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid del próximo 28 de mayo.



De izda. a dcha. Francisco Montalvo, el diputado José Luis García, Natalia Martín de Vidales, Alberto N. García Barrenechea, el candidato del PSOE Madrid Juan Lobato, Joaquín de Diego y el diputado Diego Cruz.



En la mañana del 13 de febrero, la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona recibió en nuestra sede a **la vicedecana del Iltre. Colegio de la Abogacía de Madrid, Isabel Winkels**, para mantener un primer encuentro desde la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno del ICAM.

La cordial reunión sirvió para tratar temas comunes que afectan a ambas profesiones, en el marco de la fluida comunicación institucional que mantenemos, así como para una primera toma de contacto sobre posibles colaboraciones de mutuo interés para ambos colectivos profesionales.

Como continuación a la anterior, la vicedecana del ICPM mantuvo el día 23 de marzo una nueva reunión de trabajo con la vicedecana del ICAM Isabel Winkels, con el fin de continuar trabajando en temas de interés común y posibles colaboraciones institucionales, dando así continuidad al encuentro anterior celebrado en nuestra.

En la cordial reunión mantenida se abordaron distintos temas y acciones conjuntas de cara a los cambios legislativos que se avecinan, el Máster de acceso al ejercicio de la Abogacía y de la Procura, la creación de grupos de trabajo sobre temas como la Asis-



A la dcha. de la imagen, M.ª del Carmen Giménez Cardona acompañada por el director y subdirector del Colegio, Mariano Rodríguez y Jesús García-Orcoyen, respectivamente.

tencia Jurídica Gratuita y la unificación de criterios en las plataformas informáticas, así como el impulso de medidas para mejorar la conciliación, la declaración de días inhábiles a efectos procesales, o la interrupción de los plazos y suspensión de procedimientos por causas objetivas de fuerza mayor y que afecten a los profesionales de la procura y la abogacía. La vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona, asistió el pasado día 7 de febrero a la **primera reunión de la Comisión Provincial de Coordinación en Violencia sobre la Mujer**, en la sede penal de la Audiencia Provincial. Destacamos la importancia de esta iniciativa en la que estará presente el ICPM, y que tiene como objetivo el unir esfuerzos entre los distin-

tos operadores jurídicos y civiles, para ser más efectivos en la prevención, así como en las medidas de atención y apoyo en materia de protección a las víctimas.

El secretario Joaquín de Diego y la vocal Delia León, asistieron en la mañana del 16 de enero a la celebración del solemne acto de **toma de posesión de la fiscal jefe de la Fiscalía de Área de Alcalá de** Henares, Mónica Arias Domínguez, en la antigua sede de los juzgados de la calle Colegios. El acto estuvo presidido por el fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, y por la fiscal superior de la Comunidad de Madrid, Almudena Lastra. La Fiscalía de Área de Alcalá de Henares abarca los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Coslada y Torrejón de Ardoz.



Visita de fin de obra a la nueva sede judicial y salón de procuradores en Valdemoro, situado en la calle Trabajadoras del Cotton 18, que entrará en funcionamiento a comienzos de este próximo verano. Acompañaron al consejero de la Comunidad de Madrid Enrique López, la viceconsejera Yolanda Ibarrola, la directora general María del Carmen Martín García-Matos, la magistrada juez decana M.ª Concepción Azuara, y demás autoridades invitadas, que incluyó una parada en la sala destinada a las dependencias del ICPM.

El decano Alberto N. García Barrenechea asistió en la mañana del 14 de febrero a un homenaje a las víctimas del terrorismo a través de la figura de Francisco Tomás y Valiente, que fue presidente del Tribunal Constitucional, historiador del Derecho, consejero de Estado y académico de la Historia, y a la colocación de una placa conmemorativa con su nombre en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En sus palabras, tanto el consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid Enrique López, como el presidente del TSJ de Madrid Celso Rodríguez Padrón, destacaron el significado de este acto en recuerdo de las víctimas, profesores universitarios y profesionales del mundo del Derecho y, especialmente, que la biblioteca del TSJ de Madrid Ileve desde ahora su nombre. El emotivo acto contó con la presencia de Quico y Ana Tomás y Valiente, acompaña-



dos por distintas autoridades como el magistrado del Tribunal Constitucional, Enrique Arnaldo; el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro; el presidente de la Audiencia Provincial, Juan Pablo González; la fiscal superior de la Comunidad de Madrid, Almudena Lastra; el secretario de la Sala de Gobierno del TSJM, Sebastián Lastra; la secretaria coordinadora Provincial de Madrid, Verónica Ezcurra; la viceconsejera de Justicia y víctimas de la Comunidad de Madrid, Yolanda Ibarrola; y el decano del Iltre. Colegio de la Abogacía de Madrid, Eugenio Ribón.



La vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona asistió el viernes 13 de febrero a la **Jornada EUIPO de la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea**, un evento que contó con la colaboración del Iltre. Colegio de Procuradores de Alicante y del Consejo General de Procuradores.

Esta jornada de trabajo se inscribe en el marco de las colaboraciones institucionales, y en la misma se trataron diversas cuestiones como el Hussier de Justicia y la propiedad intelectual, el levantamiento de actas por el Hussier, el Reglamento de la Unión Europea sobre la prueba, el procedimiento de embargo por falsificación de marca, la evolución tecnológica y la necesidad de cooperación transfronteriza y armonización, así como la intervención del procurador en la EUIPO.

Entrevista a la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona en UDIMA media

La vicedecana protagonizó una entrevista para la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) en la que se analizaron, entre otros temas de actualidad, todo lo que tiene que ver con la Procura y sus funciones en el marco jurídico español, así como sobre el Máster universitario de acceso a la Abogacía y la Procura, que exige la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de procurador que capacite para el ejercicio de la profesión.

"Familia por Derecho" es el nombre de un programa divulgativo producido por UDIMA Media, que dirige y presenta la abogada y profesora del CEF y de la UDIMA Paloma Factor.

Enlace a la entrevista en nuestro canal de YouTube:





Actos institucionales

Entrega del premio "Eulalia Ruiz de Clavijo" del ICPM en el Día Internacional de la Mujer a Yolanda Ibarrola, viceconsejera de Justicia y víctimas de la Comunidad de Madrid



Foto de grupo de los participantes, de izda. a dcha. Eva García, M.ª del Carmen Giménez Cardona, Ana Martínez, Patricia Rosety, Yolanda Ibarrola, Alberto N. García Barrenechea e Irene Lanzaco.

Yolanda Ibarrola recibió el premio "Eulalia Ruiz de Clavijo" del ICPM en reconocimiento a su gran vocación de servicio, su larga trayectoria profesional y a su personal afán en conseguir una Justicia más humana y accesible. La Comisión de Igualdad del CGPE, Irene Villa y Ágatha Ruiz de la Prada también entre las protagonistas del acto.

El día 6 de marzo tuvo lugar el acto con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, con la participación y asistencia de significativos representantes del ámbito jurídico, la empresa, la comunicación y la política.

Abierto el acto por el decano, Alberto N. García Barrenechea, expresó su agradecimiento a todas las mujeres que le rodean "porque todas sois merecedoras de un premio", y reconoció que no cree "en un feminismo excluyente, ya que las mujeres necesitan la colaboración de los hombres para alcanzar la plena libertad e igualdad de condiciones"

El periodista Jota Abril ejerció como conductor del evento, que contó con los testimonios grabados en vídeo de la diseñadora y empresaria Ágatha Ruiz de la Prada, que agradeció el trabajo de los procuradores y jurista en pro de la igualdad; y de la periodista, escritora, psicóloga y deportista Irene Villa, quien narró su experiencia personal tras el atentado sufrido en 1991, y expresó también su agradecimiento a los procuradores por "alzar la voz por las víctimas de cualquier tipo de violencia y por apoyarlas".

De forma presencial, Patricia Rosety Menéndez, jefa de tribunales de la cadena COPE y presidenta de la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR), afirmó "celebro el Día de la Mujer todos los días, porque las mujeres levantamos familias, y países. Mi madre me enseñó a luchar por lo que quería y, si luchas por ellos, los sueños se cumplen". Por su parte, Ana Belén Martínez Enguidanos directora general del Consejo General de Procuradores (CGPE) y

cofundadora y secretaria general de Women in a Legal World (WLW), expresó su apuesta por la "corresponsabilidad entre hombres y mujeres para alcanzar todos los retos de la vida profesional y personal", cerrando el plantel de oradoras junto a la periodista Irene Lanzaco García, abogada y directora general de la Asociación de Medios de Información (AMI), quien animó "a todas las mujeres a creer en sí mismas y a defender con serenidad el valor de lo que hacen", pidiendo "la libertad y al respeto para las decisiones que cada mujer adopta".

Durante el acto, la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona, hizo entrega del premio "Eulalia Ruiz de Clavijo" (primera mujer procuradora de España) a Yolanda Ibarrola de la Fuente, viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid. Ibarrola, quien donó los 2.000 euros del premio a la Fundación Padre Garralda Horizontes Abiertos dedicada a la integración social de las personas más necesitadas, agradeció el premio y resal-

tó la importancia que cobra la libertad de expresión en la actualidad, y la necesidad de su defensa. Igualmente reconoció la capacidad que tiene toda mujer para llegar a ocupar los puestos de responsabilidad que merece, y "que en estos días se pone en entredicho mediante una ley de paridad que cuestiona tanto el mérito de las mujeres bajo el criterio de la cuota". La viceconsejera de Justicia y Victimas concluyó su

intervención agradeciendo la confianza depositada por la presidenta Díaz Ayuso para desempeñar su tarea de Gobierno, y a todo su equipo que respalda su gestión diaria.

El evento concluyó con la Mención Honorífica a la Comisión de Igualdad del CGPE, representado por su presidenta Eva García, quien explicó que "somos cinco decanos y decanas unidos y movilizados para detectar situaciones de desequilibro e igualdad para erradicarlas y mejorarlas, que sobre todo se dan en el campo de la conciliación, y en el de la protección de las víctimas de violencia de género y otros colectivos también vulnerables".

Recordamos finalmente, que en nuestro canal de YouTube está disponible el vídeo resumen del acto.



En el centro, la viceconsejera Yolanda Ibarrola con algunos miembros de su equipo, como la directora general de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia Alejandra Alonso, y la directora general de Infraestructuras María del Carmen Martín García-Matos.



En primera fila y de izda. a dcha. M.ª Jesús del Barco, magistrada juez decana de Madrid; la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona; Almudena Lastra, fiscal superior de la CM; Yolanda Ibarrola y acompañante; y Enrique López, consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la CM.



De izda. a dcha. Francisco Montalvo, Joaquín de Diego, la secretaria coordinadora Provincial de Madrid Verónica Ezcurra, M.ª del Carmen Giménez Cardona, la viceconsejera de la CM Yolanda Ibarrola, la vicedecana del ICAM Isabel Winkels, Alberto N. García Barrenechea y Arturo Romero.



De izda. a dcha. Natalia Martín de Vidales, el secretario del CGPE Antonio M.ª Álvarez-Buylla, Ana Belén Martínez, la tesorera del CGPE María Granizo, la presidenta de la Comisión de Igualdad del CGPE Eva García y M.ª Luisa Montero.



Antonio Sánchez-Jáuregui junto a varias compañeras procuradoras asistentes al acto



A la izda. el presidente del Consejo General, Juan Carlos Estévez, con los participantes y miembros del CGPE asistentes al acto.





Yolanda Ibarrola (viceconsejera de Justicia y víctimas de la Comunidad de Madrid) recibió de manos del decano Alberto N. García Barrenechea el Premio "Eulalia Ruiz de Clavijo"



El vocal Eduardo Manzanos, junto a Gloria Leal, en un momento de su intervención.



Eva García (presidenta de la Comisión de Igualdad del CGPE) recibió de manos de Gloria Leal (vicepresidenta de la Comisión de Igualdad del ICPM) la Mención Honorífica.



De izda. a dcha. Leonor Guillén, M.ª del Carmen Giménez Cardona, la magistrada juez decana de Madrid M.ª Jesús del Barco y Natalia Martín de Vidales.



De izda. a dcha. Eduardo Manzanos, Natalia Martín de Vidales, Gloria Leal, el secretario de gobierno del Decanato de Madrid José Gayo, Marisol Castañeda, la secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacial M.ª Jesús Fraile, Arturo Romero y Joaquín de Diego.



Irene Villa en la pantalla, en un momento de su intervencion en el vídeo



El periodista Jota Abril, Ana Martínez, Patricia Rosety e Irene Lanzaco.

Entrega de los Premios Procura y Balanza de Oro del ICPM



De izquierda a derecha Dmytro Matiuschenko, ministro consejero de la Embajada de Ucrania en España, Eugenia Carballedo Berlanga, presidenta de la Asamblea de Madrid, Juan Carlos Estévez, presidente del CGPE, Rafael Mozo, presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, Alberto N. García Barrenechea, decano del ICPM, y Celso Rodríguez Padrón, presidente del TSJM.

- Celso Rodríguez Padrón, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, distinción Balanza de Oro del ICPM, por su extraordinaria contribución al mundo de la judicatura, como relevante jurista de dilatada trayectoria, y por su colaboración con la procura madrileña. El pueblo de Ucrania, Premio a la Convivencia y Tolerancia del CGPE.

La Junta de Gobierno concede cada año la distinción Balanza de Oro del ICPM a aquellas personas o instituciones que han destacado por sus aportaciones en el ámbito jurídico y judicial. En el acto de entrega de las distinciones, celebrado el 8 de febrero, el decano

del ICPM Alberto N. García Barrenechea dedicó sus primeras palabras a los ciudadanos ucranianos, a quienes trasladó la solidaridad y el cariño del Colegio, y de quienes reconoció su fortaleza y espíritu combativo.

Al referirse al presidente del TSJM, el decano destacó "su extraordinaria contribución al mundo de la judicatura, como relevante jurista de dilatada trayectoria, su sentido crítico de la realidad, y compromiso y cercanía con la procura. Un hombre -añadiócuya integridad ética y moral le hace valedor de cualquier distinción". El Premio fue entregado por el decano junto con la presidenta de la Asamblea de Madrid María Eugenia Carballedo. En su discurso de agradecimiento, Rodríguez Padrón afirmó que se sentía "depositario de un premio que entiendo dirigido a todos los jueces y magistrados integrantes del poder judicial en España".

Por su parte, el presidente del CGPE Juan Carlos Estévez, al entregar el premio Convivencia y Tolerancia al Pueblo de Ucrania recordó, "la obligación moral que tiene Europa para Ucrania, y por ello, este Consejo General de Procuradores de España, que yo tengo el honor de presidir, no puede ni debe ser ajeno a ello".

Manuel Marchena recibe el diploma de Colegiado de Honor

En la mañana del día 8 de marzo, celebramos el acto de entrega del diploma de Colegiado de Honor a Manuel Marchena Gómez.

Abierta la sesión por el secretario de la Junta de Gobierno, Joaquín de Diego, se dio lectura al Acuerdo de Junta de Gobierno que reconoce y destaca los sobrados méritos del homenajeado, su implicación con la procura como operador jurídico y su relevante trayectoria profesional en el mundo de la judicatura. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el vigente Estatuto corporativo, en orden a lo dispuesto en las Normas para la concesión distinciones y recompensas del ICPM, y con la ratificación de la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2022.



El magistrado del Tribunal Supremo, Manuel Marchena, recibió de manos del decano el diploma de Colegiado de Honor del ICPM.



En el centro, el magistrado Manuel Marchena con el decano Alberto N. García Barrenechea, y de izda. a dcha. los miembros de Junta Francisco Montalvo, Natalia Martín de Vidales, M.º Soledad Castañeda, Arturo Romero, María Pardillo, Joaquín de Diego, Ángel Mesas, junto al presidente de la Audiencia Provincial Juan Pablo González-Herrero.

Manuel Marchena, de amplísima trayectoria profesional y méritos, es miembro nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, magistrado del Tribunal Supremo desde 2007 y presidente de la Sala Segunda desde noviembre de 2014. Nacido en Las Palmas de Gran Canaria en 1959, es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto con la máxima califi-

cación académica, y también doctor en Derecho. Fiscal excedente, carrera en la que ejerció como fiscal del Tribunal Supremo, y fiscal de sala jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Tomó la palabra el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Celso Rodríguez Padrón, designado para pronunciar la laudatio del condecorado, y a continuación, el decano Alberto N. García Barrenechea dirigió unas emotivas palabras en reconocimiento a los años de servicio dedicados la Justicia "al también y desde ahora compañero procurador", e hizo entrega del diploma que así lo acredita.

Intervinieron también en el acto, el presidente de la Audiencia Provincial, Juan Pablo González-Herrero González, y el presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez.

Cerró la jornada el homenajeado dedicando unas palabras de agradecimiento a la Junta de Gobierno y a toda la procura madrileña, destacando el simbolismo de este acto, así como su orgullo por formar parte de una profesión esencial dentro de la Administración de Justicia.

Presentes también miembros de Junta del ICPM; del Consejo General de Procuradores, el secretario y decano honorario del ICPM Antonio Álvarez-Buylla, y la tesorera María Granizo; letrados de la Sala Segunda del TS y magistrados, amigos y familiares.

Celebrada Junta General Extraordinaria para la aprobación del cambio de domicilio de la sede colegial

El día 16 de marzo tuvo lugar la reunión de la Junta General Extraordinaria en la que fue aprobado, por unanimidad, la modificación del artículo 3 apartado 3 (Ámbito territorial y domicilio) del Estatuto del ICPM, conforme al acuerdo adoptado en Junta General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, relativo al cambio de domicilio de la sede social presentado por la Junta de Gobierno: Art. 3.3. El domicilio del Colegio radica en Madrid, **calle Sor Angela de la Cruz nº 24.** Asimismo, quedó aprobada el Acta de la última Junta General Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

El decano Alberto N. García Barrenechea tomó la palabra para detallar los motivos del traslado de sede, de la actual en la calle Bárbara de Braganza nº 6 a la nueva de la calle Sor Ángela de la Cruz nº 24, y el proceso de negociación que el Colegio ha llevado con ambos arrendadores a lo largo de los últimos meses.



Por su parte, la vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona, manifestó su satisfacción por los numerosos convenios que el Colegio lleva firmados con distintas Universidades para participar en el contenido teórico y práctico del Máster de acceso a la Abogacía y la Procura, y que contará con la participación de profesores-tutores debidamente formados. La vicedecana afirmó que "va a ser un revulsivo para la profesión" y animó a aquellos colegiados que estén interesados en impartir clases o en facilitar prácticas en sus despachos a unirse al elenco que se está formando. Finalizó afirmando que "es una

labor de todos que pongamos la profesión de procurador en el lugar que merece".

En el turno de ruegos y preguntas, el decano aprovechó para comentar distintos temas de actualidad que afectan a la profesión, adelantar alguna de las medidas en favor de los colegiados que se van a presentar a la aprobación de la próxima Junta General (exención del pago de la Cuota Fija correspondiente a los periodos de abril y mayo a los colegiados ejercientes y adscritos al ICPM, motivada por la difícil situación actual en la profesión y derivada de la huelga de los letrados de la Administración de Justicia que imposibilita el normal ejercicio de la procura madrileña), así como para anunciar que el Consejo General confirmó la recepción de las cantidades que se adeudan de Justicia Gratuita por parte de la Comunidad de Madrid así como su abono inminente a los colegiados.

Actos de Jura de nuevos compañeros procuradores

Los días 22 de marzo, 22 y 2 de febrero, y 12 de enero celebramos los solemnes actos de jura de nuevos compañeros que, una vez cumplimentados los requisitos de colegiación, se incorporan como ejercientes. Los padrinos/madrinas designadas al

efecto, presentaron a los nuevos colegiados, que juraron/prometieron el cargo de procurador y fueron investidos con la toga.

El decano Alberto N. García Barrenechea dedicó en cada ocasión unas palabras de bienvenida, ofreciendo todo el apoyo de la Junta de Gobierno en esta primera etapa de ejercicio profesional, y destacando la importancia de la formación continua, así como la participación en las comisiones de trabajo y servicios que presta el Colegio.



22 de febrero. En primera fila, de izda. a dcha. el vocal Eduardo Manzanos (padrino), **Rafael Satrústegui Caruncho**, el decano Alberto N. García Barrenechea, **David Suárez Álvarez** y Alfonso Castro Serrano (padrino). En segunda fila, el secretario Joaquín de Diego, la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona, la vocal M.ª Soledad Castañeda, y el vicesecretario Noel de Dorremochea.



22 de marzo. En primera fila, de izda. a dcha. Claudia Martínez García, Ana Pérez Azorín, el decano Alberto N. García Barrenechea, Luis López Elvira y el secretario Joaquín de Diego. En segunda fila, Noel de Dorremochea, Natalia Martín de Vidales, Leonor Guillén, M.ª Luisa Montero y Antonio Sánchez-Jáuregui.



2 de febrero. En primera fila y de izda. a dcha. la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona, **Judit Sánchez Barjola**, el decano Alberto N. García Barrenechea, **Tarcila Leonor Jami Chicaiza, Tamara Matesanz Jiménez**, y el secretario Joaquín de Diego. En segunda fila los vocales Noel de Dorremochea, Eduardo Manzanos, M.ª Soledad Castañeda, Arturo Romero, Delia León, y la tesorera Natalia Martín de Vidales.



12 de enero. En primera fila, de izda. a dcha. María Pardo Martínez (madrina) junto a **Ignacio Martínez Salcedo**, la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona, el decano Alberto N. García Barrenechea, **Carlos Piñeira Pardo**, Carlos Piñeira de Campos (padrino), y el secretario Joaquín de Diego. En segunda fila los miembros de la Junta Antonio Sánchez-Jáuregui, M.ª Soledad Castañeda, Natalia Martín de Vidales, Noel de Dorremochea, Eduardo J. Manzanos, Arturo Romero y Ángel L. Mesas.

El Tribunal Constitucional subraya el carácter permanente del derecho a acceder a las actuaciones esenciales para impugnar la prisión provisional

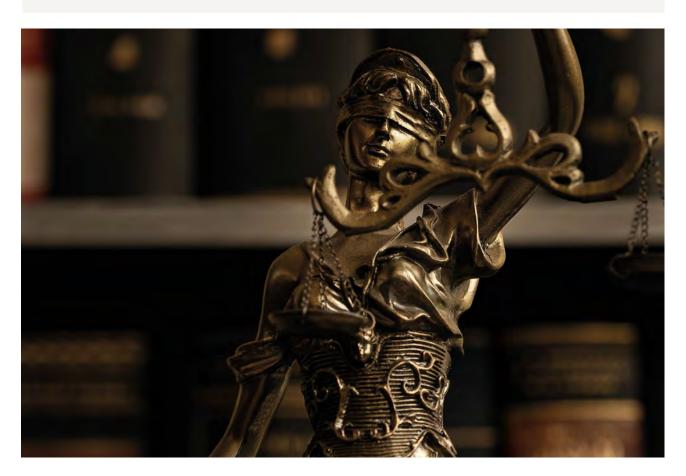
La sentencia dictada por la Sala Primera (20 de febrero de 2023), siguiendo la doctrina fijada por la STC 83/2019, recuerda que la situación de secreto sumarial no exime al órgano judicial del deber legal de dar acceso a la persona privada de libertad a aquellas actuaciones que puedan considerarse esenciales para impugnar la prisión. Añade, como elemento novedoso, que esta garantía defensiva no desaparece por el hecho de que el individuo afectado no se haya servido de ella en las anteriores impugnaciones de la prisión preventiva. Se considera, en definitiva, que el derecho de acceder a los elementos esenciales puede ejercitarse mientras la situación de privación de libertad subsiste, sin que exista un momento preclusivo.



Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Sabadell n.º 6, por la que se deniega la emisión de una nota simple de información continuada solicitada por correo electrónico.



El envío de información sensible, confidencial o protegida a petición de un correo del que no se puede asegurar la identidad del remitente debe rechazarse. Nunca existe certeza de que la persona con la que nos comunicamos vía email sea quien dice ser, salvo en aquellos casos que se utilicen mecanismos de firma electrónica de los correos, no sólo de los ficheros adjuntos. En el caso del Registro de la Propiedad no nos encontramos ante una Administración Pública, pero la sensibilidad de los datos obrantes en el Registro aconseja la adopción así mismo de medidas extremas de seguridad.





Beneficio de justicia gratuita y costas del procedimiento. Cuestiones prácticas e incidencias en la relación entre ambos conceptos

Jaime Font de Mora Rullán, Patricio Arribas Atienza Editorial La Ley PVP: 40,56 € 272 páginas

Se aborda la relación existente entre los conceptos de beneficio de justicia gratuita y las costas del procedimiento, sin duda, una conexión mucho más compleja y con más matices de lo que pudiera parecer a primera vista.

Partiendo del análisis del artículo 36 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y demás normativa de aplicación, se desarrollan cuestiones tales como: ¿qué sucede si se impone las costas a la parte contraria que no goza del beneficio?; en tal caso, ¿pueden los profesionales cobrar las costas procesales en su propio nombre y derecho?; ¿cómo hay que proceder para lograr el cobro de las costas cuando se han impuesto al beneficiario del derecho, si el mismo viniera a mejor fortuna dentro de los tres años siguientes logrando la revisión de su situación económica?; ¿qué sucede si no se imponen las costas a ninguna de las partes y el titular del derecho de justicia gratuita obtiene una sentencia favorable a sus intereses?;



100 casos ganados por defectos en las notificaciones administrativas

Julián López Martínez Editorial Jurídica Sepin PVP: 34,49 € 182 páginas

Facilita casos reales y recientes resueltos por Tribunales de toda España en los que se da la razón al ciudadano (y a su abogado). ¿Ganar a la Administración por un defecto de notificación? Es muy complicado, pero no imposible. En esta ocasión encontrarás 100 resoluciones a favor del cliente por no haberse respetado todos y cada uno de los requisitos de las notificaciones, ya sean en papel o por medios electrónicos.



Guía práctica para juristas, vecinos y presidentes de comunidades de propietarios

Vicente Magro Editorial La ley PVP: 54,08 € 304 páginas

¿Quieres saber cuál es la respuesta a tu duda sobre un tema de propiedad horizontal? ¿Eres presidente de una comunidad de propietarios y quieres tener una absoluta formación e información que te facilite el ejercicio del cargo? ¿Eres experto jurista en PH y quieres estar actualizado con esta Guía?

A lo largo de 460 preguntas y respuestas esta quía práctica escrita por el magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, te permitirá estar debidamente actualizado/a, e informado/a, de la respuesta a las dudas que podrás encontrar en el extenso índice. De gran utilidad a quien la adquiera, son los 33 formularios que se incluyen, tanto para ser usados por juristas, como por vecinos y presidentes de comunidad. Se incluye un protocolo de actuación interna en las comunidades de propietarios para actuar y ser eficaces frente al fenómeno de la ocupación ilegal.

"Cerca de 40 millones de ciudadanos en España, un 84,5 % de la población, viven en comunidades de propietarios. Con mi guía todo interesado puede obtener una respuesta rápida a su problemática", afirma el magistrado Vicente Magro.



Soluciones de impresión y digitalización para tu negocio.

ALD y Kyocera queremos causarte Buenas Impresiones cuidando de tu empresa, estando a tu lado, acompañándote en la transformación digital de tu negocio y preocupándonos por el medio ambiente.



Consulta nuestras ofertas exclusivas para colegiados del ICPM.



91 350 85 69 info@aldsistemas.com aldsistemas.com